

Sofía Ac Paná

Guía de Prevención de la violencia contra la mujer, de la Oficina de la Mujer, Sumpango
Sacatepéquez.

ASESOR: Licda. Sonia Ricarda Lemus Figueroa



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA

Guatemala, Noviembre de 2016

Este trabajo fue presentado por la autora como trabajo del ejercicio profesional supervisado -EPS- previo a optar al título de Licenciada en Pedagogía y Derechos Humanos.

Guatemala, Noviembre de 2016

INDICE

INTRODUCCIÓN	i-ii
Capítulo I Diagnóstico	01
1.1. Datos generales de la Institución beneficiada	01
1.1.1 Nombre de la Institución	01
1.1.2 Tipo de institución	01
1.1.3 Ubicación geográfica	01
1.1.4 Visión	01
1.1.5 Misión	01
1.1.6 Objetivos	02
1.1.7 Metas	02
1.1.8 Políticas institucional	03
1.1.9 Estructura organizacional	
1.2 Contexto institucional	05
1.2.1 Aspecto histórico	05
1.2.2 Aspecto geográfico	05
1.2.3 Aspecto social	06
1.2.4 Aspecto económico	07
1.2.5 Aspecto cultural	11
1.3 Procedimientos de aplicación de técnicas e instrumentos, utilizados en la recopilación de la información	11
1.4 Listado de problemas	12
1.4.1 Análisis de los problemas	13
1.5 Priorización o selección	14
1.5.1 Análisis de factibilidad y viabilidad, de soluciones al problema sobre la violencia contra de la mujer	15
1.6 Problema seleccionado	16
1.7 Solución propuesta como viable y factible	16
Capítulo II Fundamento Teórico	17
2.1 Antecedentes del problema	17
2.2 Marco Legal	18
2.3 Temática que sustenta el problema a solucionar	48
Capítulo III Plan de acción	56
3. Identificación General	56
3.1 Nombre del proyecto	56
3.2 Problema	56
3.3 Localización	56
3.4 Justificación	56

3.5 Descripción	56
3.6 Objetivos	57
3.7 Metas	57
3.8 Beneficiarios	57
3.9 Actividades (Cronograma o acciones del proyecto)	58
3.10 Técnicas Metodológicas	58
3.11 Tiempo de realización	58
3.12 Responsables	58
3.13 Equipo tecnológico y materiales de oficina	59
3.14 Presupuesto	59
3.15 Evaluación	59
Capítulo IV Sistematización de experiencias	93
4.1 Proceso de diagnóstico	93
4.2 Relación del fundamento teórico respecto del problema solucionado	95
4.3 Socialización de los resultados	96
4.4 Logros con la metodología experimentada	98
Capítulo V Evaluación del proceso	101
5.1 Procedimiento de aplicación de técnicas e instrumentos.	
5.2 Actividades y resultados	101
5.3 Cronograma de Evaluación de la Ejecución	102
CONCLUSIONES	103
RECOMENDACIONES	104
BIBLIOGRAFIA	105
APÉNDICE	107
ANEXOS	114

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo es un informe de EPS, Ejercicio Profesional Supervisado previo a optar al Título de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, el cual consistió en contactar una entidad comunitaria patrocinante y una institución beneficiada la que se dedica a promover el conocimiento de los Derechos Humanos, en la Municipalidad de Sumpango, ubicada 0 avenida 1-15 zona 2, del mismo municipio, Departamento de Guatemala como institución patrocinada en donde se llevó a cabo el proyecto para las señoras. Dicho trabajo inicio el 1 de agosto de 2014, y culminó en agosto del 2015, siendo así el informe se prolongó hasta la presente fecha. Ya que el aprendizaje y el cambio de vida es importante en el rol de la mujer, es necesario regular la conducta y convivencia para vivir en Paz y armonía dentro de la sociedad, Esta problemática situación o circunstancias es un conflicto social que afecta para crecer, madurar y poder construir la paz que Guatemala necesita y demanda una firme y duradera paz en nuestro país.

Capítulo I Diagnóstico

Capitulo II Fundamento teórico

Capítulo III Perfil del Proyecto

Capítulo IV Sistematización de experiencias.

Capítulo V Monitoreo y Evaluación del Proceso.

El primer capítulo presenta el diagnóstico de la institución Patrocinante Municipalidad de Sumpango para lo cual fue necesario hacer varias entrevistas, al Alcalde de dicha institución y consultar en libros, folletos, e informes para obtener datos acerca de la misma así como de la comunidad para realizar el diagnóstico comunitario del lugar, del Municipio de Sumpango Sacatepéquez, departamento de Guatemala, para ello se consultó diferentes bibliografías.

Y diferentes entidades como Renap, paralelamente se presenta diagnóstico comunitario e Institución Patrocinante. Se utilizó la técnica de observación y se entrevista al señor Enrique Laroj, personal de mantenimiento, con quince años de laborar en la institución. Se recopila información pertinente que permite realizar este Capítulo. El Licenciado Oscar Díaz del departamento de IUSI proporciona libros, y la Licenciada Rosario Cotoc, apoyan con informes escritos.

El segundo capítulo presenta la Fundamentación teórica y de campo en donde se incluyen temas referentes a los Derechos Humanos como: Los antecedentes del problema, base legal que sustento el derecho a la paz y la no violencia, tipos de violencia y la Ley para Erradicar la Violencia por mencionar algunos temas ya que son bastantes y de mucha importancia para conocer más acerca de la cultura de paz y dar soporte al trabajo realizado.

El tercer capítulo aparece la propuesta planteada a la institución que corresponde al problema detectado en la relación interpersonal de las señoras se lleva a cabo en dicha institución y fue satisfactorio poder apoyar, contribuir, colaborar y promover en una mínima parte con las señoras, concientizar para la prevención del conflicto que afecta, a través de capacitaciones, talleres impartidos por diferentes entidades que apoyan, diálogo e información y material didáctico otorgado a las señoras y acompañamiento de casos.

El capítulo cuarto describe la manera sistemática de todos los hechos ocurridos en el transcurso del desarrollo, ejercicio profesional supervisado. Y por último el capítulo Quinto aparecen la Evaluación y logros con respectivas fotografías.

Capítulo I

Diagnóstico

1. Datos generales de la Institución beneficiada

1.1.1 Nombre de la institución

Oficina Municipal de la Mujer, Municipalidad de Sumpango Sacatepéquez

1.1.2 Tipo de Institución

Es una institución Pública y servicios.

1.1.3 Ubicación geográfica

0 avenida 1-15 zona 2, Sumpango Sacatepéquez.

1.1.4 Visión

“Sumpango Sacatepéquez, es un municipio en el cual la sociedad civil organizada, participa activamente en procesos de planificación concertados con el sector público, la iniciativa privada y el gobierno local: fomentando la gobernabilidad y la prestación de los servicios que prioricen el bien común de la población; para lograr el desarrollo económico, social, integral sostenible y sustentable.”¹

1.1.5 Misión

“La municipalidad de Sumpango Sacatepéquez, establece lo siguiente: El gobierno local facilita acciones de desarrollo municipal transparente, con la participación activa de la población y demás actores que intervengan en el municipio, a través de la prestación de servicios sostenibles y sustentables que generen condiciones para propiciar el desarrollo social y económico de los habitantes”.²

¹ Unidad Técnica Intermunicipal de Planificación, 2009, Sumpango, Sacatepéquez, Guatemala.

² *Ibíd.* Pág. No. 5

1.1.6 Objetivos

1. Promover ciudadanía activa y generar espacios para el ejercicio pleno de Derechos y obligaciones.

- Desarrollo de identidad local
- Sensibilización ciudadana sobre derechos y responsabilidades.
- Promover mayor tributación ciudadana.

2. Fortalecer la capacidad de gestión de las organizaciones públicas y de la sociedad civil, los espacios de concertación y de cogestión para el desarrollo local.

- Fomento de iniciativas locales a la visión de desarrollo de cooperación.
- Apoyo a las organizaciones de sociedad civil.
- Fortalecimiento de entidades públicas locales para un mejor servicio y atención al público.

1.1.7 Metas

Proyectos de programas a largo plazo.

- Proyecto de Ampliación de Alcantarillado Sanitario área Urbana del Municipio.
- Proyecto Mejoramiento de empedrado y adoquinamiento de la calle del Municipio.

1.1.8 Políticas Institucional

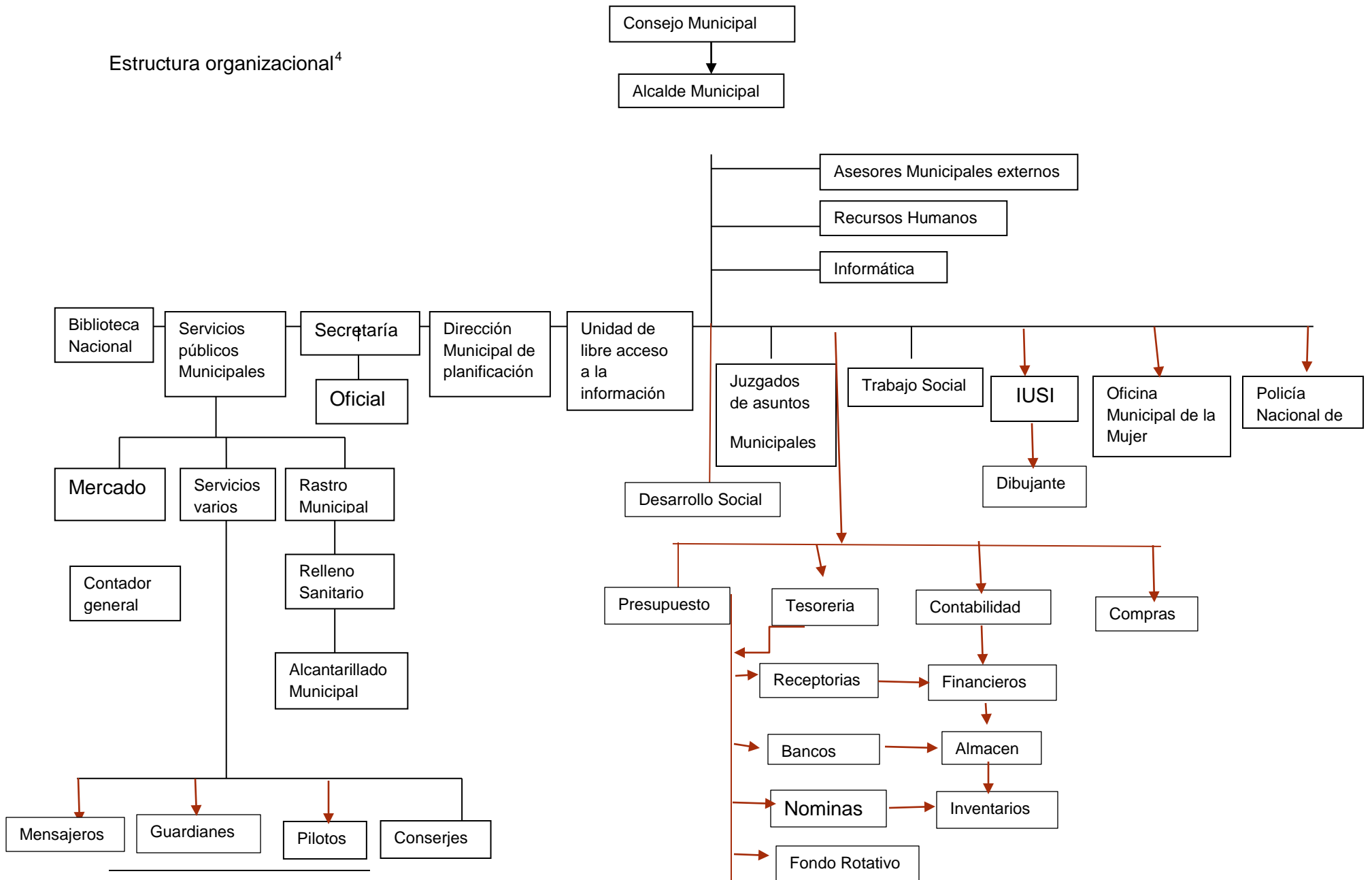
- Reducir la desnutrición crónica en niños y niñas menores de edad cinco años en 10% del 2012 al 2015.
- Fortalecimiento de la policía municipal para disminuir los índices delincuenciales en el municipio, que permita mantener el orden público.
- Aplicar las leyes proteger la vida, las propiedades y demás condiciones necesarias para el buen ejercicio de las libertades fundamentales de los habitantes del municipio.

1.1.9 Estructura organizacional³

La estructura organizacional de la municipalidad de Sumpango Sacatepéquez está formada por una junta directiva e integrada por el Consejo Municipal, el Alcalde, asesores municipales externos

³ *Ibíd.* Pág. No. 6

Estructura organizacional⁴



⁴ Documento. Extraído de un folleto de la Oficina Dirección de Planificación Municipal. Organigrama general de la Municipalidad.

1.2. Contexto institucional

1.2.1 Aspecto histórico

Las comunidades históricamente han iniciado un proceso de desarrollo y ampliación terrestre en donde algunos habitantes se convierten líderes para iniciar gestiones con el fin de buscar el bien común, en el caso de la municipalidad de Sumpango, según entrevista al señor Julio Villatoro⁵ Secretario de la Oficina Municipal informa que anteriormente los registros de nacimientos de los niños eran tramitados por el intendente, los libros eran manejados por la Parroquia de la comunidad. En Sacatepéquez estas gestiones políticas se enmarcan en: “Artículo 119, inciso b) establece como obligación fundamental del Estado: Promover en forma sistemática la descentralización económica administrativa para lograr un adecuado desarrollo regional del país; en el artículo 224 crea regiones de desarrollo con criterios económicos, sociales y culturales, en el artículo 225 crea el Sistema Nacional de Concejos de Desarrollo Urbano y Rural para la organización y coordinación de la administración Pública; y en el artículo 257 instituye el traslado del situado constitucional del gobierno central a las municipalidades como mecanismo financiero para implementar descentralización”. El Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria que forma parte del Acuerdo de Paz Firme y Duradera suscrito en 1996 que indica: “Para fortalecer las capacidades de participación de la población y al mismo tiempo la capacidad de gestión del Estado debe propiciar la participación social en el marco de la autonomía municipal, profundizado el proceso de descentralización con énfasis en ordenamiento territorial, catastro, planificación municipal, administración financiera, gestión de proyectos y capacidades de las organizaciones locales”.

1.2.2 Aspecto geográfico

Se encuentra en el centro del municipio y en su entorno oficinas de los edificios estén en buenas condiciones, amplias, higiénicos, espaciosos, útiles y adecuadas para el servicio que presta la atención a la población. La mayoría de las oficinas cuentan con servicios básicos como agua, electricidad, teléfono y drenajes. Con áreas de espera

⁵ Entrevista a Lic. Julio Villatoro, oficina del IUSI, Municipalidad de Sumpango

personal cómodos y vehicular. Se puede mencionar que las oficinas especiales de la Casa de la Cultura, la Biblioteca facilita la realización de consultas de libros es amplia e iluminada con mesas grandes con sus respectivas sillas para cada estudiante o persona que requiera su servicio, en el mismo salón se ubica el centro de computación, el parque, es un área que se utiliza para la distracción o recreación para los niños o adulto. Cuenta con salones específicas como el salón municipal, salón de la Casa de la Cultura, Auditorium Municipal y el Mesanini⁶.

Cuenta con varias oficinas dentro y fuera del edificio para la atención de la comunidad. Por ejemplo las siguientes oficinas:

- Dirección Administrativa Financiera Integrada de la Municipalidad de DAFIM
- Despacho del señor Alcalde.
- -Oficina del Consejo Municipal Integrada por 2 síndicos y 5 concejales.
- Secretaría Integrada por el Secretario Municipal, Recepción y Acceso a la Información.
- Oficina Directora de Recursos Humanos.
- Oficina de Relaciones Humanas.
- Oficina del Impuesto Único Sobre Inmuebles IUSI
- Oficina del Departamento Municipal de Planificación.
- Oficina Municipal de la Mujer.
- Oficina del Promotor de la Cultura.
- Oficina de Trabajo Social.
- Oficina del Promotor de la Niñez, adolescencia y Juventud.
- Oficina de la Policía Municipal de Tránsito

1.2.3. Aspecto social

La institución brinda atención personalizada a los usuarios y vecinos, dependiendo al área o departamento de servicio al cual se dirige, es fundamental el servicio

⁶ Salón que se encuentra dentro del Salón Auditorium, está ubicado en el segundo nivel, se observa hacia el primer nivel.

y ⁷responsabilidad para los diferentes grupos que buscan asesoría de cualquier trámite personal o grupal como; Adolescentes, adultos mayores y niños. Por lo que se les forma para ser líderes y agentes de cambio. Dentro de los objetivos contemplados para la proyección social son los siguientes:

- Crear conciencia social y solidaridad.
- Fomentar la proyección social hacia la comunidad.
- Concientizar a la comunidad sobre la necesidad de cuidar el medio ambiente y preservar su entorno.
- Generar impacto en la comunidad a través de diferentes estrategias.

Se desarrollan diferentes programas con proyección social, enfocado en los siguientes temas: salud, educación, vivienda, alimentación y capacitaciones.

Capitalinos, extranjeros, y del municipio de Sumpango. Las personas son originarias del mismo municipio. Todos los usuarios son contribuyentes y aledaños a la institución

1.2.4 Aspecto Económico⁸

La principal fuente de ingreso de la municipalidad de Sumpango son los propios ingresos recaudados o cobros directamente como las tasas, rentas, contribuciones por mejoras, IUSI y arbitrios e impuestos. En el artículo (68 del Código Municipal), la institución cobra las siguientes tasas de servicio:

- Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada.
 - Alcantarillado
 - Alumbrado público
 - Rastro Municipal
 - Cementerio
 - Recolección tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos.
- Tasas Administrativas.
- Certificaciones
 - Constancias

⁷ (PROMUDEL, Cooperación República de Guatemala, Universidad Mariano Galvez, Anam, 2012)

⁸ (Unidad Técnica Intermunicipal de Planificación, 2009)

- Licencias de Construcción.
- Licencias de transporte de pasajeros y carga (camiones pick ups, taxis, moto- taxis, y cualquier otro medio de transporte.
- Autorización de megáfonos.
- Autorización de establecimientos abiertos al público (art. 35 del C:M)
- Inscripciones o registros varios.

Durante la entrevista al Licenciado Oscar Ixcamey⁹, indicó otro ingreso que cobra la municipalidad por el uso de un bien inmueble los más comunes se pueden citar.

- Piso de plaza en mercados, terminales, plazas públicas y lugares para ferias.
- Locales comerciales en mercados, terminales, centros comerciales municipales.
- Arrendamiento del salón municipal.
- Arrendamiento de predios destinados a ferias o actividades masivas.
- Arrendamiento del estadio o instalaciones deportivas municipales.
- Por la colocación de antenas de telecomunicaciones en terrenos municipales (renta o usufructo)
- Por la instalación de casetas en vía pública o terrenos públicos.
- Por el cierre de calles para actividades con fines económicos.

Producción anual y multianual de bienes y servicios. La municipalidad de Sumpango es la encargada de velar y brindar los servicios básicos a la población entre los cuales se encuentra: agua potable: el 90% de la población urbana y el 50% del área rural cuenta con este servicio.

La población cuenta con alumbrado público; el 95% del área urbana y el 60% el área rural. También cuenta con un alcantarillado sanitario; el 90 % el área urbana y 30% el área rural.

Los contratos de agua potable y las tasas arbitrales que pagan los usuarios son contribuyentes y aledaños a la institución.

Las contribuciones de mejoras; es un cobro por cualquier obra que mejore el valor de las propiedades. Por ejemplo

⁹ Entrevista Lic. Oscar Camey, Secretario de la Municipalidad de Sumpango, Sacatepéquez, Guatemala.

- Creación de caminos de acceso.
- Adoquinamiento, pavimentación o asfalto de calles.
- Creación de sistemas de abastecimiento de agua potable o drenaje público.
- Proyectos de letrización.

Del 100 por ciento de los usuarios el 30% son capitalinos y extranjeros, de enero a junio se presentan a la institución para hacer los respectivos trámites. Y otros contratos como el del agua potable y tasas arbitrales.

Los arbitrios e impuestos delegados, dentro del arbitrio general establecen como el boleto de ornato, cable, IUSI y otros como la Policía Metropolitana y la Policía Municipal.

Dentro de sus patrocinadores se encuentran los siguientes:

Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP)
Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG)
Club Rotario Guatemala Sur
Fundación Castillo Love
Comité Nacional de Alfabetización (CONALFA)

La institución tiene como fin distribuir equitativamente las cantidades asignadas para retribuir al personal. Además de su salario, los trabajadores también reciben por ley sus prestaciones laborales correspondientes. Lo cual influye en el desarrollo eficiente de la comunidad. Sustentándose en documentos legales la institución tiene dentro del presupuesto¹⁰ un monto de Q 5, 247,795.00 correspondientes al salario de 167 empleados municipales.

¹⁰ Ibíd.Pág. 8

Cabe mencionar que para todas las municipalidades existe un aporte anual, con el cual ejecutan parte de los proyectos y programas.

- Oficina Municipal de la Mujer (OMM)
- Atención y Capacitación a la Mujer.
- Trabajo Social.
- Oficina de la Juventud.
- Acciones, proyectos, capacitaciones, talleres, cursos.
- Apoyar y capacitar a las personas agricultoras del municipio.

Proyecto de ampliación de Alcantarillado sanitario área Urbana.

Proyecto Mejoramiento de empedrado y adoquinamiento de calles.

No.	Programa
01	Cirugías menores a mujeres
02	Jornadas médicas
03	Cursos de corte y confección
04	Cursos de cocina y panadería
05	Cursos de corte de cabello
06	Alfabetización a mujeres
07	Cursos de vacaciones para niñas
08	Terapias psicológicas
09	Campeonatos para adolescentes
10	Cursos de Kaqchikel para toda la población
11	Capacitaciones a mujeres microempresarias
12	Atención de casos de violencia intrafamiliar
13	Atención de casos de salud
14	Capacitaciones a agentes Municipales

1.2.5 Aspecto Cultural

La institución tiene movilidad de usuarios cuando hay eventos que fueron mencionados con anterioridad, en estos eventos se puede mencionar el día de la tercera edad, el día del niño, y muchos más, aproximadamente de 500 a 800 personas que se atienden: en diferentes actividades. La municipalidad cuenta con programas exclusivos para la mujer.

1.3 Procedimientos de aplicación de técnicas e instrumentos, utilizados en la recopilación de Información

Para realizar el Diagnóstico, se recurrió a técnicas y procedimientos como: la entrevista y encuesta a las señoras, que se presentan a la reunión mensual a la institución, consultas documentales y bibliográficas, observaciones y análisis de los componentes y métodos aplicados por la institución, en atención a la población.

Para evaluar la problemática, se aplicaron la técnica encuesta y entrevistas que permitió analizar la situación actual de la institución de manera interna y externa.

Para cuantificar el conocimiento o desconocimiento de los Derechos Humanos, a través del instrumento capacitar e informar sobre el tema pertinente.

Mediante la observación en la institución, se pudo constatar que las señoras son tímidas, calladas, sensibles y reservadas con personas desconocidas, se molestan cuando las unen con otros grupos, aunque sea personal de la institución, algunas señoras son generosas amables un poco sociables.

1.4 Listado de carencias/ deficiencias/ fallas

- a. Insalubridad en algunas áreas del municipio
- b. Inseguridad debido a la ola de violencia.
- c. Agresiones a la mujer a nivel de familias.**
- d. Pocos efectivos de Policía Nacional Civil en la comunidad.
- e. Casos de violencia intrafamiliar a las mujeres.**
- f. Desintegración familiar por alcoholismo.
- g. Maltrato físico verbal y psicológico hacia la mujer.
- h. Desconocimiento de la cultura de paz y mediación de conflictos.

1.4.1 Análisis de los problemas

Problema	Factor que la causa	Posible Solución
1. Desconocimiento de los Derechos Humanos y Derechos de la mujer.	1.2 Machismo discriminación y factor cultural	1.3 capacitar, a las mujeres de Sumpango sobre la prevención de la violencia contra la mujer.
2. Violencia Intrafamiliar, a las mujeres.	2.2 Ausencia de valores y principios social y cultural.	2.3 Crear talleres de capacitación con personalidad, psicológica y Pedagógica.

1.4.2 Criterios para la priorización de problemas.

No.	Indicadores financieros	Opción 1		Opción 2	
		Si	No	Si	No
1	Se cuenta con suficiente recurso.	x		X	
2	Se cuenta con financiamiento.	x		X	
3	Se cuenta con fondos extras para imprevisto.		x		X
	Indicadores administrativo				
4	Se obtiene la autorización administrativa	x		X	
5	Se tiene estudios del impacto intelectual	x			x
6	Se tiene insumos necesarios para el proyecto	x			x
7	Se tiene bien definida la distribución del proyecto	x		X	
8	Se tiene la tecnología apropiada para el proyecto	x		X	
9	Se han definido claramente las metas.	x		x	
10	El tiempo programado es suficiente para realizar el proyecto	x		X	
	Indicadores del Mercadeo				
11	El proyecto tiene aceptación a la población	x			x
12	Satisface la necesidad de la población	x		X	
13	El proyecto es accesible a la población en general	x			x
14	Se cuenta con el personal capacitado para la ejecución	x			X
	Indicadores Políticos				
15	La institución se hará responsable del proyecto	x		X	
16	Es de vital importancia para la población	x		X	
	Indicadores culturales				
17	El proyecto responde a las expectativas culturales de la población	x		X	
18	El proyecto impulsa la equidad de género	x			X
	Indicadores sociales				
19	El proyecto genera conflicto entre la población		x	X	
20	El proyecto beneficia a la mayoría de la población	x			X
21	Toma en cuenta a las personas no importando el nivel académico.	x		X	
	Total	19	2	5	16

1.5 Análisis de factibilidad y viabilidad

Factibilidad	Viabilidad
<p data-bbox="185 548 688 762">El proyecto será bien admitido, tanto para las mujeres como al personal de la institución, ya que será de satisfacción para las necesidades del desarrollo integral de la comunidad.</p> <p data-bbox="185 806 688 909">Cuenta con las fuentes de financiamiento, para que sea posible dicho proyecto.</p> <p data-bbox="185 1026 688 1129">Económicamente es viable, ya que favorece a las familias y comunidad.</p> <p data-bbox="185 1247 688 1430">Según el diagnóstico realizado en la oficina de la mujer de la municipalidad, el proyecto es posible darle seguimiento al proyecto sin ningún impedimento.</p>	<p data-bbox="808 548 1312 690">Este proyecto es viable, porque cuenta con la aceptación de la Municipalidad, en el cual se va ejecutar.</p> <p data-bbox="808 806 1312 1020">Administrativa y legalmente es viable ya que la municipalidad se hará cargo del proyecto para las mujeres y apoyándolas en cuanto a las capacitaciones para una mejor calidad de vida.</p> <p data-bbox="808 1064 1312 1167">Se cuenta con instalaciones adecuadas para dicha actividad del proyecto.</p> <p data-bbox="808 1211 1312 1314">Socialmente es viable, no genera antagonismo entre grupos sociales.</p> <p data-bbox="808 1358 1312 1461">Jurídicamente es viable, porque no existe impedimento o penalidades para la ejecución del proyecto.</p>

1.5.1 Priorización o selección

En base al diagnóstico realizado a la comunidad de Sumpango, Sacatepéquez se concluye la Priorización del problema tomando el tema de la Violencia Intrafamiliar, Específicamente contra la mujer.

El día 03 de junio se tuvo una reunión con el Lic. Efraín Paredes representante de la Municipalidad de Sumpango, para informar sobre el desarrollo del informe y avances de la investigación y seleccionar o priorizar los problemas detectados para darle solución. Luego de evaluar se decidió tratar el problema de la violencia intrafamiliar específicamente en contra de la mujer, la propuesta sugerida a posible solución es la siguiente:

- a. Promover capacitaciones a los grupos de las señoras de concientización
- b. Informar por medio de un trifoliar, guía y violentómetro sobre la violencia.

1.6. Problema seleccionado

Desconocimiento de los Derechos Humanos y Derechos de la mujer.

1.7 Posible solución al Problema

Capacitar, a las mujeres de Sumpango sobre la prevención de la violencia contra la mujer. Oficina de la Mujer, de la cabecera Municipal de Sumpango Sacatepéquez. Y crear una guía de prevención de Violencia contra la mujer.

Capítulo II

FUNDAMENTO TEÓRICOS

2.1 Antecedentes del problema

Desde tiempos de nuestros ancestros, la violencia es considerada como parte de la cultura, y en cierto modo, se acepta como integrante de la formación familiar.

La agresión hacia la mujer y la frecuencia con que se convierte en víctima radica, fundamentalmente en:

1. Su papel dependiente, sumiso y servil ante el hombre.
2. Su papel de objeto sexual.
3. Su fragilidad física que la convierte en víctima más vulnerable.
4. Intervención de circunstancias entre las que se inscriben el alcohol, la miseria, la ignorancia y falta de información, entre otras. Aunque estas agresiones pueden ser muy variadas consideramos:

POR SU NATURALEZA

1. Agresiones psíquicas.
2. Agresiones físicas.
3. Agresiones mixtas.
4. Específicamente sexuales.
5. Con la intención concreta del robo o hurto.

POR EL LUGAR EN QUE SUCEDEN

1. En el medio familiar, calificadas como malos tratos.
2. En el domicilio o en el trabajo (atracos)
3. En la calle.

En Guatemala y todo el mundo la violencia presenta numerosas facetas que van desde la discriminación y el menosprecio hasta la agresión física, sexual o psicológica y el asesinato, manifestándose en diversos ámbitos de la vida social y política, entre los que se encuentran la propia familia, la escuela, la Iglesia, el Estado, entre otras.

En 1994, en asamblea general, las Naciones Unidas aprobó la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*, y en 1999, a propuesta de la República Dominicana con el apoyo de 60 países más, declarar el 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer¹¹.

¹¹ (https://es.wikipedia.org/wiki/Violencia_contra_la_mujer, 2015)

En febrero de 2008 el Secretario General de Naciones Unidas Ban Ki-moon lanzó la campaña *ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres* proclamando el 25 de cada mes *Día Naranja*. Entre otras actividades, en ese día se invita a llevar alguna prenda de ese color para resaltar el llamamiento a erradicar la violencia contra la mujer.

Hoy en día la violencia contra la mujer se ha reconocido como problema a escala mundial y como un grave obstáculo para el desarrollo y la paz. Como tema de debate universal ha permitido, apenas, visualizar la punta del iceberg de la victimización femenina en el hogar que permanece oculta.

La premio Nobel de la Paz Rigoberta Menchú junto a organizaciones de derechos humanos españolas y guatemaltecas presentaron una querrela. Tras doce años y varias décadas de que los crímenes fueran cometidos, han pedido a la Audiencia Nacional que investiguen también los crímenes cometidos específicamente contra las mujeres, unos delitos que hasta hoy han permanecido en el silencio y la impunidad. En¹² Guatemala desde su nacimiento por el solo hecho de ser mujeres aún más vulnerables por ser indígenas y pobres: abusos sexuales, incesto, violencia machista por parte de sus parejas, tortura, discriminación y la violencia sexual que sufrieron durante la guerra civil.

(Bauluz, 1996)

2.2 Marco Legal

A¹³ lo largo de la historia, los conflictos, ya sean guerras o levantamientos populares, se han producido a menudo como reacción a un tratamiento inhumano y a la justicia. Historias de esclavitud, guerras injusticias, muertes, etc., han marcado la humanidad generando una lucha constante por el respeto, la libertad, la igualdad, el trato justo, la paz y la vida misma.

Uno de los documentos más antiguos que se han vinculado con los derechos humanos es el Cilindro de Ciro, contiene una declaración del rey Persa Ciro el Grande tras su conquista de Babilonia en 539 a.C. Fue descubierto en 1879 y la ONU la tradujo en

¹² Periodismohumano mujer, violencia y silencio en Guatemala. (Bauluz,1996)

¹³ (Diplomado Virtual en Cultura de Paz / Módulo 5: Educación, pilar para lograr la Paz, 2013)

1971 a todos los idiomas oficiales. Puede enmarcarse en una tradición mesopotámica centrada en la figura del rey justo, cuyo primer ejemplo conocido es el rey Urukagina, de Lagash, que reinó durante el siglo XXIV a.c., y en donde destaca también Hammurabi de Babilonia y su famoso Código, que data del siglo XVIII a.C. No obstante, el Cilindro de Ciro presenta características novedosas especialmente en lo relativo a la religión. Ha sido valorado positivamente por su sentido humanista e incluso se lo ha descrito como la primera declaración de derechos humanos. Numerosos historiadores, sin embargo, consideran que el término es ajeno a ese contexto histórico.

Las aspiraciones de la humanidad, especificada en la Carta Internacional de Derechos Humanos¹⁴. Son el resultado de procesos históricos, filosóficos, económicos y políticos que a mediados del siglo XX, se cristalizó alrededor de la idea, para asegurar la paz, la justicia y la libertad,¹⁵

La Carta Magna, Magna Carta Libertatum de 1215

Documentos medievales y modernos, como la Carta Magna inglesa, de 1215, y la mandinga Carta de Mandén, de 1222, se han asociado también a los derechos humanos. En contra de esta idea, José Ramón Narváez Hernández afirma que la Carta Magna no puede considerarse una declaración de derechos humanos, en esta época existen derechos solo entre ellos y no de carácter universal: no se predica la igualdad formal de todos los seres humanos. Lo mismo sucedía en el Imperio de Malí, cuya constitución oral, la Kouroukan Fouga, refleja como la población se estructuraba según su tribu de origen. Estas consideraciones son extrapolables a documentos como la Goldone Bulle de Andreas II en Hungría en 1222: la confirmatio fororum de 1283 y el Privilegio de la Unión de 1287, de Aragón ambos; las Bayerische Freiheitsbriefe desde 1311 o la Joyeuse Entrée de Brabante de 1356. En todos estos casos, los derechos y libertades reconocidos pertenecen al ámbito de los pactos entre el monarca y los estamentos del reino.

Sociedad Grecoromana

¹⁴ La Carta Internacional de Derechos Humanos está compuesta por la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto de Derechos Civiles Políticos y el Pacto de Derecho Económicos, Sociales y Culturales.

¹⁵ Promudel, Administración Municipal Moderna en Guatemala.

En la Grecia antigua en ningún momento se llegó a constuir una noción de dignidad humana frente a la comunidad que se pudiera articular en forma de derechos, sino que se entendió que las personas pertenecían a la sociedad como partes de un todo y eran los fines de ésta los que prevalecían. La única oposición a la tiranía se sustentaba en la apelación a la Ley divina como opuesta a la norma, como se muestra en el mito de Antígona, plasmado por Sófocles en la obra trágica del mismo nombre.

La sociedad griega se dividía en tres grupos principales: los ciudadanos, los metecos o extranjeros y los esclavos. La esclavitud se consideraba natural, lo que se refleja en la afirmación de Aristóteles, para quien “es evidente que los unos son naturalmente libres y los otros esclavos. La organización política se estructuraba en polis o ciudades-estado: para los griegos, la sociedad era consecuencia necesaria de la naturaleza humana. En este contexto, las teorías políticas de Platón y Aristoteles hicieron un gran hincapié en el concepto de bien común. Par Platón los hombres en sociedad, ésta se configura en la polis, cuyo bien común se sobrepone al bien particular de los individuos que lo componen. La justicia, a su vez, es la salvaguarda del bien común, y se expresa a través de las leyes, que son los instrumentos que permiten la consecución del bien colectivo e individual. No obstante, en su afán por alcanzar una sociedad perfecta. Platón llegó a recomendar dar muerte a los recién nacidos deformes o enclenques, y matar o desterrar a los insociables.

Aristóteles también consideraba que el hombre era un ser social y que no podía realizarse fuera de la familia y la sociedad, por lo que también subordinaba el bien individual al bien común. Además, al definir la ciudad como una comunidad de ciudadanos libres, redujo el bien común al bien de un grupo social determinado que excluye a las mujeres, los extranjeros, los obreros y los esclavos. Afirmó expresamente que “la ignorancia, la negligencia o el desprecio de los derechos humanos son las únicas causas de calamidades públicas y de la corrupción de los gobiernos”.

La primera declaración de derechos del hombre de la época modern es la declaración de Derechos de Virginia, escrita por George Mason y proclamada por la Convención de Virginia el 12 de junio de 1776. En gran medida influyó a Thomas Jefferson para la declaración de derechos humanos que contiene la Declaración de Independencia de los

Estados Unidos, de 4 de julio de 1776, a las otras colonias de América del Norte y a la Asamblea Nacional francesa en su declaración de 1789.

Constitución Política de la República de Guatemala de 1985 y los Derechos Humanos¹⁶

Constitución Política de la República de Guatemala

Título I: La persona humana, fines y deberes del Estado, Capítulo Único. Artículo 1° Protección de la persona. Artículo 2° Deberes del Estado. Título II Derechos Humanos. Capítulo I. Derechos Individuales. Artículos 3 a 45. Título II Derechos Humanos. Capítulo I. Derechos Individuales. Artículo Título II Derechos Humanos. Capítulo II Derechos Sociales. Sección Primera Familia. Sección Segunda Cultura. Sección Tercera Comunidades Indígenas. Sección Cuarta Educación. Sección quinta Universidades. Sección sexta Deporte Sección Séptima Salud, Seguridad y Asistencia Social. Sección Octava Trabajo. Sección Novena Trabajadores del Estado. Sección Décima Régimen económico y social. Capítulo III Deberes y Derechos Cívicos y Políticas.

Constitución Política de la República de Guatemala de 1985 y los Derechos Humanos.

TITULO I

LA PERSONA HUMANA, FINES Y DEBERES DEL ESTADO

CAPITULO UNICO

ARTICULO 1. Protección la persona. El estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

ARTICULO 2. Deberes del Estado. Es deber del estado garantizarle a los habitantes de la república la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

TITULO II

¹⁶ Constitución Política de la República de Guatemala, de 1985

DERECHOS HUMANOS

CAPITULO I DERECHOS INDIVIDUALES

ARTICULO 3. Derecho a la vida. El estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

ARTICULO 4. Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.

ARTICULO 5. Libertad de acción. Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella. Tampoco podrá ser perseguida ni molestada por sus opiniones o por actos que no impliquen infracción a la misma.

ARTICULO 12. Derecho de defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente.

ARTICULO 44. Derechos inherentes a la persona humana. Los derechos y garantías que otorga la constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana.

El interés social prevalece sobre el interés particular.

Serán nulas ipso jure las leyes y las disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que la constitución garantiza.

ARTICULO 46. Preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno.

CAPITULO II
DERECHOS SOCIALES
SECCION PRIMERA
FAMILIA

ARTICULO 47. Protección a la familia. El estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.

SECCIÓN SEGUNDA
CULTURA

ARTICULO 57. Derecho a la cultura. Toda persona tiene derecho participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad, así como beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la nación.

CAPITULO III
DEBERES Y DERECHOS CÍVICOS Y POLÍTICOS

ARTICULO 135. Deberes y derechos cívicos. Son derechos y deberes de los guatemaltecos, además de los consignados en otras normas de la Constitución y leyes de la República, los siguientes:

- a) Servir y defender a la Patria.

- b) Cumplir y velar, porque se cumpla la Constitución de la República;
- c) Trabajar por el desarrollo cívico, cultural, moral, económico y social de los guatemaltecos.
- d) Contribuir a los gastos públicos, en la forma prescrita por la ley;
- e) Obedecer las leyes;
- f) Guardar el debido respeto a las autoridades; y
- g) Prestar servicio militar y social, de acuerdo con la ley.

ARTICULO 136. Deberes y derechos políticos. Son derechos y deberes de los ciudadanos:

- a) Inscribirse en el Registro de Ciudadanos;
- b) Elegir y ser electo;
- c) Velar por libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral;
- d) Optar a cargos públicos;
- e) Participar en actividades políticas; y
- f) Defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la Presidencia de la República.

ARTICULO 137. Derecho de petición en materia política. El derecho de petición en materia política, corresponde exclusivamente a los guatemaltecos.

Toda petición en esta materia, deberá ser resuelta y notificada, en un término que no exceda de ocho días. Si la autoridad no resuelve en ese término, se tendrá por denegada la petición y el interesado podrá interponer los recursos de ley.

TITULO VI GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y DEFENSA DEL ORDEN CONSTITUCIONAL

CAPITULO I EXHIBICIÓN PERSONAL

ARTICULO 263. Derecho a la exhibición personal. Quien se encuentre ilegalmente preso, detenido o cohibido de cualquier otro modo del goce de su libertad individual, amenazado de la pérdida de ella, o sufre vejámenes, aun cuando su prisión o detención fuere fundada en ley, tiene derecho a pedir su inmediata exhibición ante los tribunales de justicia, ya sea con el fin de que se le restituya o garantice su libertad, se hagan cesar los vejámenes o termine la coacción que estuviera sujeto.

Si el tribunal decretare la libertad de la persona ilegalmente recluida, ésta quedará libre en el mismo acto y lugar.

Cuando así se solicite o el juez o tribunal lo juzgue pertinente, la exhibición reclamada se practicará en el lugar donde se encuentre el detenido, sin previo aviso ni notificación.

Es ineludible la exhibición personal del detenido en cuyo favor se hubiere solicitado

CAPITULO II

AMPARO

ARTICULO 265. Procedencia del amparo. Se instituye el amparo con el fin de proteger a las personas contra las amenazas de violaciones a sus derechos o para restaurar el imperio de los mismos cuando la violación hubiere ocurrido. No hay ámbito que no sea susceptible de amparo, y procederá siempre que los actos, resoluciones, disposiciones o leyes de autoridad lleven implícitos una amenaza, restricción o violación a los derechos que la constitución y las leyes garantizan.

CAPITULO IV

CORTE DE CONSTITUCIONAL

ARTICULO 268. Función esencial de la Corte de Constitucional. La Corte de constitucional es un tribunal permanente de jurisdicción privada, cuya función esencial es la defensa del orden constitucional; actúa como tribunal colegiado con independencia

de los demás organismos del Estado y ejerce funciones específicas que le asigna la Constitución y ley de la materia.

La independencia económica de la Corte de Constitucionalidad, será garantizada con un porcentaje de los ingresos que correspondan al Organismo Judicial.

CAPITULO V

COMISIÓN Y PROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS

ARTICULO 273. Comisión de Derechos Humanos y Procurador de la Comisión. El Congreso de la República designará una Comisión de Derechos Humanos formada por un diputado por cada partido político representado en el correspondiente período. Esta Comisión propondrá al Congreso tres candidatos para la elección de un Procurador, que deberá reunir las calidades de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y gozará de las mismas inmunidades y prerrogativas de los diputados al Congreso. La ley regulará las atribuciones de la Comisión y del Procurador de los Derechos Humanos a que se refiere este Artículo.

ARTICULO 274. Procurador de los Derechos Humanos. El procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Tendrá facultades de supervisar la administración; ejercerá su cargo por un período de cinco años, y rendirá informe anual al pleno del Congreso con el que se relacionará a través de la Comisión de Derechos Humanos.

Declaración Universal de Derechos Humanos.

Adoptada y Proclamada por la Asamblea General de la Naciones Unidas en su resolución 217 (III). de 10 de diciembre de 1948.

Preámbulo

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de creencias.

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión.

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones.

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso.

La Asamblea General

Proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicaciones universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 25

1. Toda persona, tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar¹⁷

Decreto Número 97-96

El congreso de la República de Guatemala

Considerando:

Que el estado de Guatemala garantiza la igualdad de todos los seres humanos en dignidad y derechos y que el hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil tienen iguales oportunidades y responsabilidades.

Considerando:

Que Guatemala ratificó por medio del Decreto Ley 49-82 la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y por medio del Decreto Número 69-94 la Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer, y como Estado parte se obligó a adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituya discriminación contra la mujer y emitir todas aquellas leyes que sean necesarias para tal fin.

Considerando:

Que el problema de la violencia intrafamiliar es un problema de índole social, debido a las relaciones desiguales existentes entre hombres y mujeres en el campo social, económico, jurídico, político y cultural.

Considerando:

¹⁷ (Ley para prevenir sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar 97-1996)

Que el Estado de Guatemala en el artículo 47 de la Constitución Política de la República garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia.

Considerando:

Que se hace necesario tomar medidas legislativas para disminuir y con posterioridad poner fin a la violencia intrafamiliar, que tanto daño causa a la sociedad guatemalteca, y contribuir de esta forma a la construcción de familias basadas en la igualdad y el respeto a la dignidad humana de hombres y mujeres.

Decreta: La siguiente: Ley Para prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar.

Artículo 1. Violencia Intrafamiliar. La Violencia intrafamiliar, constituye una violencia a los derechos humanos y para los efectos de la presente ley, debe entenderse como cualquier acción u omisión que de manera o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o ex conviviente, cónyuge o con quién se haya procreado hijos o hijas.

Artículo 2. De la aplicación de la presente ley. La presente ley regulará la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar. Asimismo tiene como objetivo brindar protección especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianas, ancianos y personas discapacitadas, tomando en consideración las situaciones específicas de cada caso.

Las medidas de protección se aplicarán independientemente de las sanciones específicas establecidas por los Códigos Penal y Procesal Penal, en el caso de hechos constitutivos de delito o falta.

Artículo 3. Presentación de las denuncias. La denuncia o solicitud de protección que norma la presente ley, podrá hacerse en forma escrita o verbal con o sin asistencia de abogado y puede ser presentada por:

- a. Cualquier persona, no importando su edad, que haya sido víctima de acto que constituya violencia intrafamiliar.

- b. Cualquier persona, cuando la víctima agraviada sufra de incapacidad física o mental, o cuando la persona se encuentra impedida de solicitarla por si misma.
- c. Cualquier miembro del grupo familiar, en beneficio de otro miembro del grupo, o cualquier testigo del hecho.
- d. Miembros de servicio de salud o educativos, médicos que por razones de ocupación tienen contacto con la persona agraviada, para quienes la denuncia tendrá carácter de obligatoria de acuerdo al artículo 298 del Decreto Número 51-92 del Congreso de la República. Quien omitiere hacer esta denuncia será sancionado según lo establecido en el artículo 457 del Código Penal.
- e. Las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones sociales cuyo objeto sea la protección de los derechos de la mujer, de los menores y, en general, las que atienden la problemática familiar entre sus fines.
- f. Si la víctima fuera menor de edad será representada por el Ministerio Público, cuando concurren las siguientes circunstancias:
 - 1. Cuando la agresión provenga de quien ejerce la patria potestad; y,
 - 2. Cuando se trata de mentores que carezcan de tutela y representación legal.

Artículo 4. De las instituciones. Las instituciones encargadas de recibir el tipo de denuncias mencionadas en el artículo anterior, serán:

- a. El Ministerio Público, a través de la Fiscalía de la Mujer, atención permanente y oficina de atención a la víctima.
- b. La procuraduría General de la Nación, a través de la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer.
- c. La Policía Nacional.
- d. Los juzgados de familia.
- e. Bufetes populares.
- f. El procurador de los Derechos Humanos.

Quien reciba la denuncia deberá remitirla a un juzgado de familia o del orden penal, según corresponda, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas.

Artículo 5. De la obligatoriedad del registro de las denuncias. Todas las instituciones mencionadas en el artículo anterior, estarán obligadas a registrar denuncias de violencia intrafamiliar y remitirlas a Estadística Judicial para efectos de evaluar y

determinar la eficacia de las medidas para prevenirla, sancionarla y erradicarla y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios.

Artículo 6. Juzgados de turno, los juzgados de paz de turno atenderán los asuntos relacionados con la aplicación de la presente ley, con el objeto de que sean atendidos los casos que por motivo de horario o distancia no pudieren acudir en el horario normal, siendo de carácter urgente la atención que se preste en los mismos.

Artículo 7. De las medidas de seguridad. Además de las contenidas en el artículo 88 del Código Penal, los Tribunales de Justicia, cuando se trate de situaciones de violencia intrafamiliar, acordarán cualquiera de las siguientes medidas de seguridad. Se podrá aplicar más de una medida.

- a. Ordenar al presunto agresor que salga inmediatamente de la residencia común. Si resiste, se utilizará la fuerza pública.
- b. Ordenar la asistencia obligatoria a instituciones con programas terapéuticos educativos, creados para ese fin.
- c. Ordenar el allanamiento de la morada cuando, por violencia intrafamiliar, se arriesgue gravemente la integridad física, sexual, patrimonial, o psicológica de cualquiera de sus habitantes.
- d. Prohibir que se introduzcan o se mantengan armas en la casa de habitación, cuando se utilicen para intimidar, amenazar o causar daño a alguna de las personas integrantes del grupo familiar.
- e. Decomisar las armas en posición del presunto agresor, aun cuando tenga licencia de portación.
- f. Suspenderle provisionalmente al presunto agresor, la guarda y custodia de sus hijos e hijas menores de edad.
- g. Ordenar al presunto agresor abstenerse de interferir, en cualquier forma, en el ejercicio de la guarda, crianza y educación de sus hijos e hijas.
- h. Suspenderle al presunto agresor el derecho de visitar a sus hijos e hijas, en caso de agresión sexual contra menores de edad.
- i. Prohibir, al presunto agresor que perturbe o intimide a cualquier integrante del grupo familiar.

- j. Prohibir el acceso del presunto agresor al domicilio permanente o temporal de la persona agredida y a su lugar de trabajo o estudio.
- k. Fijar una obligación alimentaria provisional, de conformidad con lo establecido en el Código Civil.
- l. Disponer el embargo preventivo de bienes, del presunto agresor. Para aplicar esta medida no será necesario ningún depósito de garantía.
A juicio de la autoridad judicial competente, el embargo recaerá la casa de habitación familiar y sobre los bienes necesarios para respaldar la obligación alimentaria en favor de la persona agredida y los dependientes que correspondan, conforme a la ley.
- m. Levantar un inventario de los bienes muebles existentes en el núcleo habitacional, en particular el menaje de casa u otros que le sirvan como medio de trabajo a la persona agredida.
- n. Otorgar el uso exclusivo, por un plazo determinado, del menaje de casa a la persona agredida. Deberán salvaguardarse especialmente la vivienda y el menaje amparado al régimen de patrimonio familiar.
- o. Ordenar, al presunto agresor, que se abstenga de interferir en el uso y disfrute de los instrumentos de trabajo de la persona agredida. Cuando ésta tenga sesenta (60) años o más o sea discapacitada, el presunto agresor no deberá interferir en el uso y disfrute de instrumentos indispensables para que la víctima pueda valerse por si misma o integrarse a la sociedad.
- p. Ordenar al presunto agresor, la reparación en dinero efectivo de los daños ocasionados a la persona agredida, o a los bienes que le sean indispensables para continuar su vida normal. Se incluyen gastos de traslado, reparaciones a la propiedad, alojamiento y gastos médicos. El monto se hará efectivo en la forma y procedimiento que la autoridad judicial estime conveniente para garantizar que la misma sea cumplida.

Artículo 8. Duración. Las medidas de protección no podrán durar menos de un mes ni más de seis, excepto la consignada en el inciso c) del artículo anterior. Sin embargo al vencer el plazo y a la solicitud de parte, la autoridad competente podrá prorrogarlo.

Artículo 9. De la reiteración del agresor. Se entenderá como reiteración del agresor, quien haya agredido por más de una vez a su víctima o a otro integrante del grupo familiar. Este hecho podrá ser invocado como causal de separación o divorcio.

Artículo 10. De las obligaciones de la policía nacional. Las autoridades de la policía nacional, tendrán la obligación de intervenir en las situaciones de violencia intrafamiliar, de oficio o cuando sean requeridas por las víctimas o por terceras personas. En estos casos deberán:

- a. Socorrer y prestar protección a las personas agredidas, aun cuando se encuentren dentro de su domicilio al momento de la denuncia, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 208 y 436 del código penal.
- b. En caso de flagrancia, detener a la persona agresora y ponerla a la orden de la autoridad judicial.
- c. Levantar informe o parte policial sobre los hechos ocurridos, para lo cual deberán recoger información de familiares, vecinos u otras personas presentes y consignar sus nombres, calidades y lugar donde puedan localizarse para requerirlos en un posible proceso judicial.
- d. Decomisar las armas y los objetos utilizados para amenazar o agredir y ponerlos a la orden de la autoridad judicial respectiva.

El incumplimiento de estas obligaciones será sancionado conforme lo indica el artículo 114 del Código Procesal Penal.

Artículo 11. Superioridad de la ley. En todo aquello que no estuviere previsto en esta ley, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código Civil, Código Procesal Civil y Mercantil, Código Penal, Código Procesal Penal, Ley de Tribunales de Familia y Ley del Organismo Judicial, sin que lo anterior implique un orden de prelación.

Artículo 12. Deberes del Estado. El estado deberá crear, a través del Procurador de los Derechos Humanos, una instancia que se encargue de coordinar talleres, cursillos, seminarios y conferencias destinados a jueces u juezas, personal auxiliar de los juzgados. Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación, fiscales, médicos forenses, oficinas de recepción de denuncias, Policía Nacional, Ministerio de Salud Pública y otras instituciones que conozcan sobre la violencia intrafamiliar, su gravedad y consecuencias.

Artículo 13. Ente asesor. En tanto se crea el ente rector, corresponderá a la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con las funciones estipuladas en la Constitución Política de la República de Guatemala, ser el ente asesor encargado de las políticas públicas que impulsen la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia intrafamiliar. Asimismo, vigilará el cumplimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Para cumplir con estas obligaciones encomendadas la Procuraduría General de la Nación lo hará en los siguientes términos:

1. Velará porque las autoridades, sus funcionarios, personal y agente de instituciones se comporten de conformidad con las obligaciones estipuladas en esta ley.
2. Sugerirá las medidas apropiadas para fomentar la modificación de prácticas jurídicas o consuetudinarias, que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia intrafamiliar.
3. Fortalecerá el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer, niños y niñas, ancianos y ancianas a una vida libre de violencia y a que se les respeten y protejan sus derechos.
4. Recomendará la modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, inclusive el diseño de programas de educación, formales e informales, apropiados para todos los niveles del proceso educativo, con el fin de contrarrestar prejuicios, costumbres y todo tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad de cualquiera de los géneros o en los estereotipos para el hombre y la mujer, que legitiman o exacerban la violencia contra las personas.
5. Fomentará la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y de otros funcionarios responsables de la aplicación de la ley, así como el personal encargado de aplicar las políticas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia intrafamiliar.
6. Estimulará programas educativos, gubernamentales y del sector privado, tendientes a concientizar a la población sobre problemas relacionados con la violencia intrafamiliar, los recursos legales y la reparación correspondiente.

7. Alentará a los medios de comunicación para que elaboren directrices adecuadas de difusión y contribuyan así a erradicar la violencia intrafamiliar en todas sus formas y, en especial, a realzar el respeto a la dignidad humana.
8. Estimulará la investigación y recopilación de estadísticas e información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia intrafamiliar, con el fin de evaluar las medidas estatales.
9. Promoverá, con la cooperación internacional, el impulso de programas encaminados a proteger el derecho a una vida sin violencia y el intercambio de ideas y experiencias sobre el tema.

El estado procurará ofrecer alternativas de tratamiento y rehabilitación a las personas agresoras, tomando en cuenta, entre otras, su doble condición de víctimas y de agresoras.

Artículo 14. El presente decreto entrará en vigencia a los treinta días de su publicación en el diario oficial.

PASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Derechos Económicos Y Sociales

Derecho a una alimentación adecuada

En el mundo se producen alimentos suficientes para alimentar a todos. Sin embargo, cientos de millones de personas sufren malnutrición crónica. Para cumplir las obligaciones relativas al derecho a una alimentación adecuada, los Estados deben abordar inmediatamente el problema del hambre y asegurar de forma progresiva que todo individuo tenga acceso físico y económico, en todo momento, a una alimentación adecuada o medios para obtenerla.

Derecho a la educación

Se supone que el derecho a una educación primaria es gratuita y obligatoria, y un mayor acceso a la educación secundaria. Técnica, profesional o superior. Lograr la efectividad del derecho de las personas a la educación reduce la vulnerabilidad de éstas al trabajo infantil, los matrimonios precoces, la discriminación y muchos otros abusos contra los derechos humanos. También incrementa las oportunidades de alcanzar el disfrute de otros derechos humanos, incluido el derecho a la salud y el derecho a participar en asuntos públicos. Los Estados deben garantizar una educación primaria gratuita y obligatoria de manera prioritaria, así como la libertad de educación.

Derecho a una vivienda adecuada

Según datos de Organización de Naciones Unidas (ONU), más de 1.000 millones de personas en todo el mundo carecen de una vivienda adecuada y más de 100 millones no tienen hogar. La vivienda debería ser accesible a todas las personas que, además deberían tener cierta garantía de tenencia que los proteja de desalojos forzosos, hostigamiento y otras amenazas. Entre los servicios disponibles deberían encontrarse el agua limpia potable, saneamiento y energía. De conformidad con las normas internacionales, los Estados deberían tomar medidas para garantizar que las viviendas están ubicadas en zonas seguras y que respetan los derechos culturales.

Derecho al agua

En 2000, la Organización Mundial de la Salud estimó que 1.100 millones de personas carecían de acceso un suministro de agua que pudiera proporcionarles el agua limpia y a saneamiento es esencial para la efectividad del derecho a la salud, a la alimentación y a un sustento seguro (por ejemplo, la producción de alimentos). Se ha interpretado que el derecho al agua ha de garantizar una disponibilidad, acceso (tanto físico como económico) y calidad (libre de organismos perjudiciales o contaminación).

Derecho a la salud

Es el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, teniendo en cuenta la configuración genética del individuo y la elección de estilo de vida, así como el grado de conocimiento científico y los recursos que dispone el Estado. Consta de dos componentes básicos: condiciones de vida saludables y atención médica. La ONU considera que este derecho también abarca los principales factores determinantes de la salud, como el acceso al agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas, el suministro de alimentos sanos, una nutrición adecuada, una vivienda, condiciones sanas en el trabajo y el medio ambiente, y acceso a información sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluida la salud sexual y reproductiva.

Derecho al trabajo

El derecho al trabajo va más allá del derecho a tener un puesto de trabajo y a la obligación de garantizar el pleno empleo. Abarca, al menos, el acceso a un empleo sin discriminación, la libertad de elección del empleo y una estructura de apoyo que facilite el acceso al empleo, incluida una formación profesional adecuada. Una violación particularmente atroz del derecho a la libre elección del empleo es el trabajo forzoso: trabajo exigido mediante amenaza de algún tipo de castigo, ya sea penal o la pérdida de derechos o privilegios.

Derecho a la cultura

La cultura afecta amplios aspectos de la vida: la vivienda, la alimentación, la relación con la tierra y el entorno natural, la atención médica, la religión, la educación y las artes. En muchas ocasiones es complicado determinar la cultura no son monolíticas. Es brindar oportunidades de participación en particular a los pueblos indígenas, mediante el respeto por la libertad de expresión, de asociación y de participación en la vida política, es un elemento central del respeto por derechos culturales. Están protegidos en normas internacionales de un modo impreciso. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales protege el derecho a participar en la vida cultural y gozar de los beneficios de la ciencia y la cultura. Los particulares y los grupos que

defienden los derechos culturales en el ámbito internacional se basan con más frecuencia en el Pacto Internacional Derechos civiles y Políticos (art.27).

La protección de los derechos culturales de grupos, comunidades y pueblos ha de guardar equilibrio con los derechos de los individuos. **La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos**, que obliga sus miembros a promover y proteger “la Moral y los valores tradicionales reconocidos por la comunidad”, establece una distinción entre prácticas culturales positivas y negativas, como las que subordinan claramente a las mujeres, pueden estar infringiendo otras disposiciones de la Carta Africana. **La carta Árabe de Derechos Humanos** exige que las medidas adoptadas por los Estados Partes para alcanzar el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental incluyan la supresión de las prácticas tradicionales que son perjudiciales para la salud del individuo.

Las normas internacionales de protección de los derechos del niño obligan expresamente a los Estados a adoptar medidas para abolir las prácticas tradicionales o culturales que sean perjudiciales para la infancia.

Régimen Constitucional de los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos.

Declaraciones, convenios, tratados y pactos internacionales suscritos y ratificados por Guatemala.

Acuerdos de Paz: I) Acuerdo Global sobre Derechos Humanos; II) Acuerdo para el Reasentamiento de las poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado; III) Acuerdo sobre Identidad y Derecho de los pueblos Indígenas; IV) Acuerdo sobre aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria; V) Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática; VI) Informe y Recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.

La Organización de las Naciones Unidas está fundada sobre los principios de paz, justicia, libertad y derechos humanos.

La Declaración Universal de Derechos Humanos firmada el 10 de diciembre de 1948 reconoce los derechos humanos como la base de la libertad, la justicia y la paz. La Declaración y el programa de Acción de Viena, adoptado en forma unánime, señala que

la democracia, el desarrollo y el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, son interdependientes y se refuerzan mutuamente.

Guatemala

Fue uno de los primeros países en firmar la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Constitución de la República de Guatemala, aprobada -en 1985, establece en su Artículo 46- la preeminencia del derecho internacional sobre el derecho interno.

Una de las grandes paradojas de los derechos humanos, es el papel del Estado en torno a éstos, puesto que no somos sólo quien vela por su cumplimiento, sino además quien es señalado como violador de los mismos, ya sea por acciones desarrolladas de manera directa o indirecta, o por la omisión de la protección de la ciudadanía.

En estos 60 años que lleva la Declaración de haber sido firmada, los Estados y sistemas internacionales de derechos humanos hemos dedicado esfuerzo, empeño y trabajo en la construcción de un andamiaje estructural, conformado por leyes e instituciones, para ordenar y garantizar los derechos humanos de las personas dentro del Estado de Derecho, que es el que permite promover la vigencia plena de los derechos humanos. Hay 60 años de la humanidad invertidos en esto que a la vista de algunos puede parecer poco, pero realmente es un paso gigantesco.

Ahora los estados tienen la difícil tarea de pasar de la construcción estructural a la acción efectiva para garantizar los derechos humanos a la población, a través del sentido lleva un pequeño camino recorrido.

Guatemala también ha firmado y ratificado:

La convención Americana de Derechos Humanos, también conocido como Pacto de San José Costa Rica en el año 1978.

Conferencia Internacional del Trabajo-convenio 169-Convenio Sobre pueblos Indígenas y Tribales en países independientes.

Convención sobre los Derechos del Niño.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Convención Sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

Convención Internacional Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.

Los derechos humanos en la constitución política de la República de Guatemala.

Tratado Internacional

Un tratado internacional es un acuerdo escrito entre ciertos sujetos de Derecho internacional y que se encuentra regido por este, que puede constar de uno o varios instrumentos jurídicos conexos, y siendo indiferente su denominación. Como acuerdo implica siempre que sean, como mínimo, dos personas jurídicas internacionales quienes concluyan un tratado internacional. Por ejemplo los gobernantes de cada país se reúnen para ponerse de acuerdo con sus límites de países para no tener problemas con sus territorios.

Lo más común es que tales acuerdos se realicen entre Estados, aunque pueden celebrarse entre Estados y organizaciones internacionales. Los primeros están regulados por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969; los segundos, por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados celebrados entre Estados y Organizaciones Internacionales de 1986.

Los acuerdos entre empresas públicas de un Estado y Estados no son tratados internacionales. La corte Internacional de Justicia tuvo la oportunidad de pronunciarse acerca de esta cuestión en el caso “Anglo-Iranian Oil” (1952). Irán había firmado un acuerdo con la empresa “Anglo-Iranian Oil” para la explotación de los recursos petrolíferos. Este acuerdo tenía dos caras: era un acuerdo de concesión y al mismo tiempo tenía la naturaleza de un Tratado entre Irán y el Reino Unido. Esta tesis no fue aceptada por la Corte Internacional de Justicia porque los Tratados internacionales solo Pueden tener lugar entre estados y porque los acuerdos con empresas se rigen por las normas del Derecho internacional privado.

Los Tratados internacionales deben realizarse por escrito aunque pueden ser verbales. En este último caso no se regirían por la Convención de Viena de 1969. Su denominación es indiferente, dan las condiciones anteriores, nos encontramos ante un Tratado internacional independientemente del nombre que reciba.

Interpretación de los Tratados

El artículo 29 de la Convención contiene normas de interpretación incorporadas en la misma:

Artículo 29 Normas de interpretación

Ninguna disposición de la presente Convención puede ser interpretada en el sentido de:

- a. Permitir a alguno de los Estados partes, grupo c suprimir el goce y ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Convención o limitarlos en mayor la prevista en ella;
- b. Limitar el goce y ejercicio de cualquier derecho que pueda estar reconocido de acuerdo con las leyes quiera de los Estados Partes o de acuerdo con otra en que sea parte uno de dichos Estados.
- c. Excluir otros derechos y garantías que son inherentes al ser humano o que se derivan de la forma democrática y representativa de gobierno, y
- d. Excluir o limitar el efecto que puedan producir la Declaración Americana de Derechos y Deberes del hombre y otros pactos internacionales de la misma naturaleza.

La redacción de esta disposición está hecha con el criterio central de no entenderse que la misma tuvo por objeto. De alguna manera, permitir que los derechos y libertades de la persona humana pudieran ser suprimidos o limitados, en particulares aquellos previamente reconocidos por un Estado.

Esta Corte definió, sin embargo, los criterios consagrados en la Convención de Viena sobre el derecho pueden considerarse reglas de Derecho Internacional sobre excepciones a la pena de muerte, (Opinión consulta 4/84; 19 de enero de 1984).

Al determinar el proyecto legislativo al cual se refiere la solicitud puede dar lugar a una opinión consultiva según el artículo 64.2, la Corte debe interpretar la Convención “de buena fe conforme al sentido corriente que haya de atribuirse a los términos del tratado en el contexto de éstos y teniendo en cuenta su objeto y fin “(art.31.1 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados; Restricciones a la pena de muerte, supra 19, párr...49). (Opinión Consultiva 4/84; 19 de enero de 1984).

Esto significa necesariamente que “el sentido corriente” de los términos no puede ser una regla por sí misma sino que debe involucrarse dentro del contexto y en especial, dentro del objeto y fin del tratado. La corte internacional de Justicia en su Opinión Consultiva sobre la competencia de la Asamblea General para la Admisión de un Estado en las Naciones Unidas (“Competence of the General Assembly for the Admission of a State to the United Nations”, Advisory Opinion. I.C.J. Reports 1950, pág. 8) precisó que la función del intérprete está enderezada “a dar eficacia a las disposición (de un tratado) en su sentido natural u ordinario en el contexto en el cual ocurren”, el que, naturalmente incluye el objeto y fin, de alguna manera expresado en el contexto. (Opinión Consultiva 4/84)

Esta Corte opinó (Restricciones a la pena de muerte), en relación con las reservas, pero con criterios válidos respecto del conjunto de la Convención, queme la interpretación hay que hacerla en forma tal que no conduzca “de manera alguna a debilitar el sistema de protección consagrado en la Convención” y siempre teniendo en cuenta que el objeto y fin de la misma “son la protección de los derechos fundamentales de los seres humanos” (Corte I.D.H. El efecto de las reservas sobre la entrada en vigencia de la

Convención Americana (arts. 74 y 75). Opinión Consultiva OC.2/82 del 24-IX-1982, serie A, nro. 2, párr...29)

Abstenerse, en consecuencias, de atender la solicitud de un Gobierno porque se trate de “proyectos de ley” y no de leyes formadas y en vigor, podría en algunos casos, equivaler a forzar a dicho Gobierno a la violación de la Convención, mediante la adopción formal y posiblemente la aplicación de la medida legislativa, para luego acudir a la Corte en busca de la opinión. Este criterio no ayuda a “dar efecto” a la norma es decir, no ayuda a la producción de los derechos y libertades fundamentales de los seres humanos.

La experiencia indica, además, que después de que una ley ha sido promulgada debe pasar no poco tiempo antes de que pueda ser derogada o anulada, aun cuando hubiere sido determinado que viola las obligaciones internacionales del Estado.

La conclusión precedente no debe ser entendida en el sentido de que la Corte está obligada a ejercer su competencia para examinar cualquier texto preliminar de leyes o proyectos legislativos. Solamente significa que el hecho de tratarse de un proyecto legislativo no basta privar a la Corte de la competencia para considerar una consulta. La corte ha tenido ocasión de hacer notar, su “competencia consultiva es de naturaleza permisiva y... comporta el poder de apreciar si las circunstancias en que se basa las petición son tales a dar una respuesta.”(Otros tratados, párr...28, ver además Restricciones a la pena de muerte, párr...36)

En varias preguntas de su solicitud, México plantea a la Corte asuntos concretos referentes a la naturaleza del vínculo que existe entre el derecho a la información sobre la asistencia consular y los derechos inherentes a la persona reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos la Declaración Americana y, a través de esta última, en la Carta de la OEA. (Opinión Consultiva 16/99 del 1 de octubre de 1999)

Estas preguntas son las siguientes:

En el marco del artículo 14 del Pacto, debe entenderse que el propio artículo 14 debe aplicarse e interpretarse a la luz de la expresión “todas las garantías posibles para asegurar un juicio justo”, contenida en el párrafo 5 de las respectivas salvaguardias de las Naciones Unidas y que tratándose de extranjeros acusados o inculpados de delitos sancionables con la pena capital, dicha expresión incluye la inmediata notificación al detenido o procesado, por parte del Estado receptor, de los derechos que le confiere el artículo 36.1.b) de la Convención de Viena (Sobre Relaciones consulares)

Tratándose de personas extranjeras acusadas o inculpadas de delitos sancionables con la pena capital, se conforma la omisión, por parte del Estado receptor, de la notificación exigida por el artículo 36.1.b) de la Convención de Viena (Sobre Relaciones Consulares) con respecto a los interesados, con el derecho de éstos a disponer de “medios adecuados para la preparación de su defensa” de acuerdo con el artículo 14.3.b) del Pacto (Opinión Consultiva 16/99 del 1 de octubre de 1999)

Respecto de la Carta de la OEA y de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del hombre:

Tratándose de arrestos y detenciones de extranjeros por delitos sancionables con la pena capital y en el marco de los artículos 3. (I) de la carta y II de la Declaración, se conforma la omisión por parte del Estado receptor de la notificación al detenido o inculpado, sin dilación, de los derechos que le confiere el artículo 36.1.b) de la Convención de Viena (Sobre Relaciones Consulares), con la proclamación por la Carta de los derechos humanos, sin distinción por motivos de nacionalidad, y con el reconocimiento por la Declaración del derecho a la igualdad ante la ley sin distinción alguna (Opinión Consultiva 16/99).

El examen de esta cuestión se inicia necesariamente con la consideración de los criterios que rigen la interpretación de las últimas normas citadas. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Carta de la OEA, que son tratados bajo el concepto de la Convención de Viena sobre el derecho de los Tratados, deben

ser interpretados en los términos del artículo 31 de ésta (Opinión Consultiva 16/99 del 1 de octubre de 1999)

Como se desprende de la norma citada, al dar interpretación a un tratado se toman en cuenta los acuerdos e instrumentos formalmente relacionados con éste (inciso segunda del artículo 31), sino también el sistema dentro del cual se inscribe. (inciso segundo del artículo 31). Como ha dicho la Corte Internacional de Justicia.

La corte debe tomar en consideración las transformaciones ocurridas en el medio siglo siguiente, y su interpretación no puede dejar de tomar en cuenta la evolución posterior del derecho. Además, un instrumento internacional debe ser interpretado y aplicado en el marco del conjunto del sistema jurídico vigente en el momento en que se practica la interpretación. En el dominio al que se refiere el presente proceso, los últimos cincuenta años han traído una evolución importante. En este dominio como en otros, el Corpus iuris Gentium se ha enriquecido considerablemente, y la Corte no puede ignorando para el fiel desempeño de sus funciones. (Opinión Consultiva 16/99 del 1 de octubre de 1999)

Esta orientación adquiere particular relevancia en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, que ha avanzado mucho mediante la interpretación evolutiva de los instrumentos internacionales de protección.

Tal interpretación evolutiva es consecuente con las reglas generales de interpretación de los tratados consagradas en la Convención de Viena de 1969. Tanto esta Corte, en la Opinión Consultiva sobre la Interpretación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del hombre (1989), como la Corte Europea de Derechos Humanos, en los casos *Tyrer versus Reino Unido* (1978), *Marckx versus Bélgica* (1979) (81), *Loizidou versus Turquía* (1995) (82), entre otros, han señalado que los tratados de derechos humanos son instrumentos vivos, cuya interpretación tiene que acompañar la evaluación de los tiempos y las condiciones de vida actuales.

El corpus juris del Derecho internacional de los Derechos Humanos está formado por un conjunto de instrumentos internacionales de contenido y efectos jurídicos variados (tratados, convenios, resoluciones y declaraciones). Su evolución dinámica ha ejercido

un impacto positivo en el Derecho Internacional, en el sentido de afirmar y desarrollar la aptitud de este último para regular las relaciones entre los Estados y los seres humanos bajo sus respectivas jurisdicciones. lo tanto, esta Corte debe adoptar un criterio adecuado para considerar la cuestión sujeta a examen en el marco de la evaluación de los derechos fundamentales de la persona humana en el derecho internacional contemporáneo. (Opinión consultiva 16/99 del 1 de octubre de 1999)

Ley sobre celebración de tratados.

2.3 Temática problema a solucionar

2.3.1 La Violencia¹⁸

La violencia es el tipo de interacción entre sujetos que se manifiesta en aquellas conductas o situaciones que, de forma deliberada, aprendida o imitada, provocan o amenaza con hacer daño o sometimiento grave (físico, sexual, verbal o psicológico) a un individuo o una colectividad o los afectan de tal manera que limitan sus potencialidades presentes o las futuras. Puede producirse a través de acciones y lenguajes, pero también de silencios e inacciones.

Se trata de un concepto complejo que admite diversas matizaciones dependiendo del punto de vista desde el que se considere; en este sentido, su aplicación a la realidad depende en ocasiones de apreciaciones subjetivas.

La Violencia¹⁹

La violencia fue asociada desde tiempos muy remotos a la idea de la fuerza física y el poder. Los romanos llamaban *vis*, *vires* a esa fuerza, al vigor que permite que la voluntad de uno se imponga sobre la de otro. *Vis tempestatis* se llama en latín el “vigor de una tempestad”. En el código de Justiniano se habla de una fuerza mayor, que no se puede resistir (*vis magna cui resisti non potest*). *Vis* dio lugar al adjetivo *violentus*

¹⁸ (https://es.wikipedia.org/wiki/Violencia_de_g%C3%A9nero, 2012)

que aplicado a cosas, se puede traducir como “violento” , impetuoso, furioso, incontenible y cuando se refiere a personas, como fuerte, violento , con el sentido de agredir con violencia, maltratar , arruinar, dañar.

Por norma general se considera violenta a la persona irrazonable, que se niega a dialogar y se obstina en actuar pese a quien pese, caiga quien caiga. Suele ser de carácter dominante o la fuerza.

La Violencia²⁰

Violencia es la cualidad de violento. Se trata de la acción de utilizar la fuerza y la intimidación para alcanzar un propósito. También es la acción y el resultado de violentarse.

En derecho también significa “coacción”. Esta palabra procede del latín violentía. La violencia está relacionada con la agresividad, que es un componente biológico presente especialmente en los animales superiores y que se utiliza por motivos de supervivencia para conseguir alimento defender un territorio y conseguir reproducirse. El ser humano en ocasiones utiliza ese impulso de agresividad con consciencia e intención de provocar daño es entonces cuando se define como violencia y puede considerarse una agresividad patológica.

2.3.2 Tipos de violencia

La violencia puede ser por acción o por omisión. No sólo ocurre cuando se realiza una acción sino cuando se deja de realizar algo. Por ejemplo, cuando se discrimina a una persona de forma consciente se puede considerar que existe una violencia. En función del entorno en la que se produce y las personas implicadas pueden ser doméstica, escolar o laboral. .

2.3.3 Violencia cotidiana²¹

La violencia está definida como la que se sufre diariamente, esta se representa de diferentes formas en que se violenta unos a otros diariamente, y se caracteriza básicamente por el no respeto de las reglas, no respeto de hacer una cola, maltrato en

²⁰ (<http://www.significados.com/violencia/>, s.f.)

²¹ (<http://www.buenastareas.com/ensayos/Violencia-Cotidiana/5038845.html>, s.f.)

el transporte, cuando de manera indiferente el sufrimiento humano, es complejo porque es una forma más de violencia, tanto hacia los demás como para uno mismo.

En algún momento si no se previene todos y todas van siendo parte de una lucha cuyo escenario se convierte en una selva urbana.

2.3.4 Violencia doméstica o intrafamiliar.²²

Es un concepto utilizado para referirse a la violencia ejercida en el terreno de convivencia familiar o asimilada, por parte de uno de los dos miembros contra otros, contra alguno de los demás o contra todos ellos. Es conocida como violencia intrafamiliar, es un tipo de violencia que por características es invisibilizada por ser considerada en espacios de afecto, sentimientos de lo privado. Está constituida por todos Actos violentos, desde el empleo de la fuerza física, hasta el hostigamiento, acoso o intimidación que se produce en el seno de un hogar y que perpetra, por lo menos, un miembro de la familia contra algún otro familiar.

El término incluye una amplia variedad de fenómenos, entre los que se encuentran algunos componentes de la violencia contra las mujeres, violencia contra el hombre, maltrato infantil o padres de ambos sexos.

2.3.5 Violencia hacia la mujer²³

La violencia contra la mujer de su pareja o ex pareja está generalizada en el mundo, en el hogar o en la familia. Las investigaciones demuestran sistemáticamente que una mujer tiene mayor probabilidad de ser lastimada, violada o asesinada por su compañero actual o anterior, que por otra persona. Todos los casos trascienden más allá ámbito de la pareja, se supone que un elevado número de mujeres sufren o han sufrido este tipo de violencia. Estudios realizados en países por desarrollar arrojan una cifra de maltrato en torno al 20%, los hombres pueden patear, morder, abofetear, dar un puñetazo o tratar de estrangular a sus esposas o compañeras; les pueden infligir quemaduras o tirar ácido en la cara; pegar o violar, con partes corporales u objetos agudos; usar armas letales para apuñalarlas o dispararles. En muchos casos las

²² (Alvarez Deca, Javier, Oblitas Bejar, Beatriz, Vara Horna, Arístides, 2004,2006,)

²³ (Alvarez Deca, Javier, Oblitas Bejar, Beatriz, Vara Horna, Arístides, 2004,2006,)

mujeres son lesionadas gravemente, asesinadas o mueren como resultado de sus lesiones.

La mayoría de las víctimas oculta que existan esos problemas por temor a ser juzgados en la sociedad. La indecisión es una de las causas para no admitir la situación así como el estereotipo dominante de la feminidad.

2.3.6 Violencia de género²⁴

Es un tipo de violencia física o psicológica ejercida contra cualquier persona sobre la base de su sexo género que impacta de manera negativa su identidad y bienestar social, físico o psicológico. De acuerdo a Naciones Unidas, el término es utilizado para distinguir la violencia común de aquella que se dirige a individuos o grupos sobre la base de su género.

Está encaminada a crear un modelo de mujer. Desde edades tempranas, las mujeres interiorizan por las prácticas educativas familiares la necesidad de ser sumisas y obedientes y de no manifestar sus malestares o preocupaciones. La interiorización de estas representaciones se realiza por medio de procedimientos correctivos severos. Estas experiencias previas al matrimonio posibilitan relaciones de violencia doméstica y sobre todo una actitud pasiva frente a esta violencia, o solo de la mujer víctima, sino también los hombres, la familia e inclusive de la comunidad. Esta presenta distintas manifestaciones e incluye, de acuerdo al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer.

2.3.7 Violencia Física.

Es el uso de la fuerza para intimidar, controlar o forzar a las personas a hacer algo en contra de su voluntad y que atenta contra su integridad física. Es la que se comete directamente en el cuerpo de una persona por lo que es fácil de observar es todo acto de agresión intencional que ocasione daños a la integridad física de la persona (niño, niña, adolescente, joven, hombre y mujer) con el fin de someterla. Este maltrato puede provocar lesiones como traumatismo, hematomas, quemaduras o la muerte. Es el daño

²⁴ (https://es.wikipedia.org/wiki/Violencia_de_g%C3%A9nero, 2012)

más evidente ante los demás. En este caso se sufre golpizas, empujes, rasguños, mordiscos o castigos severos.

Violencia Verbal

Es cuando le gritan de manera constante le insultan, le ponen apodosos que le incomodan, le hablan con menosprecio y le humillan.

2.3.8 Violencia psicológica

Se trata de cualquier acción, comportamiento u omisión intencionado que produce sufrimiento y pretende ser una medida de control que amenaza la integridad o el desarrollo de la persona. Se expresan a través de prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, cuando le chantajean, le inducen sentimientos de culpa. Las agresiones de este tipo tienden a humillar, ofender, asustar a las personas y tienen graves repercusiones en la autoestima, seguridad y estabilidad emocional.

2.3.9 Violencia sexual²⁵

Referencia al acto de coacción hacia una persona con el objeto de llevar a cabo una determinada conducta sexual, por extensión, se consideran también como ejemplos de violencia sexual "los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito

Se manifiesta cuando se subordina a personas con menor poder, obligándola a satisfacer los deseos sexuales del abusador, se manifiesta con el abuso y acoso sexual que se dirige a niñas, niños, mujeres, hombres, jóvenes y adultos, muchas veces son realizados por parientes y familiares cercanos, dentro de este parámetro el incesto es uno de los padres." La violencia sexual se manifiesta con actos agresivos que mediante el uso de la fuerza física, psíquica o moral reducen a una persona a condiciones de inferioridad para imponer una conducta sexual en contra de su voluntad. Este es un acto que busca fundamentalmente someter el cuerpo y la voluntad de las personas. oblemas.

²⁵ https://es.wikipedia.org/wiki/Violencia_sexual

2.3.10 Violencia Económica o laboral.

Se refiere al control y limitación de recursos económicos, condicionándolos y realizando acciones que impiden el acceso a bienes o servicios que ponen en peligro la sobrevivencia o el bienestar de la persona, las mujeres y los hijos e hijas. Cuando no le dan dinero, la corren de su casa o le niegan el sustento necesario para comer, o hasta para comprar cosas para la escuela o productos de aseo personal. La violencia laboral es la que se realiza en el ámbito de trabajo; se manifiesta en; bajo nivel salarial, condicionamiento por edad, horarios de trabajo sin limitaciones, asignación de trabajo que no está de acuerdo con sus edades, abusos de los compañeros y compañeras mayores, condiciones infrahumanas y de insalubridad.

2.3.11 Violencia étnica

Este tipo de violencia se manifiesta principalmente en la discriminación hacia los y las indígenas, xincas o garífunas y la exclusión del desarrollo de sus comunidades, se convierte en la forma más usada de violencia cultural. El uso de un solo idioma (el castellano) y la imposición a que los y las indígenas lo usen como idioma oficial el no reconocimiento de sus idiomas, el que los procesos administrativos, educativos y judiciales del Estado sean en castellano, la discriminación por el uso de los trajes indígenas, la imposición de una religión y la satanización de su religión y creencias, son algunas de las formas en que se aplica este tipo de violencia, que deviene desde la invasión, hasta nuestros días.

2.3.12 Violencia Cultural o ideológica

Este tipo de violencia es transmitida por los medios de comunicación como: revistas, televisión, periódicos, radio, etc. Con la transmisión de mensajes violentos como única forma de la resolución de las diferencias y los conflictos. Estos mensajes no toman en cuenta la diversidad cultural que existe en Guatemala, propiciando la discriminación étnica, la utilización y la exclusión Social.

2.3.13 Violencia política o estatal

Las acciones que se realizan a través de las instituciones que conforman el Estado y se manifiestan concretamente en la violación de los Derechos Humanos. La falta de

protección al desarrollo y el bienestar de la persona humana y la ausencia de mecanismos jurídicos de protección a sectores de la población como lo es la violencia contra la mujer, el maltrato o negligencia contra los niños y las niñas, son las formas institucionales en que se manifiesta ese tipo de violencia. El Estado aplicó políticas de represión en contra de la población civil, cometiendo desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, genocidio y etnocidio, siendo las víctimas mujeres, hombres, niños y niñas, principalmente de las comunidades indígenas y las estructuras.

Se aplica a aquellos grupos y organizaciones sociales y populares través de mecanismos más sofisticados, el allanamiento, la agresión y el asesinato o ejecución extrajudicial, es una forma de reprimir a los movimientos. Se impulsó una política de ejecuciones con muertes violentas de niños, niñas jóvenes, mujeres, travestis violando expresamente los derechos humanos de estas personas. Se ha comprobado en los últimos meses, la existencia de grupos clandestinos bajo el mando de militares y altos funcionarios de la PNC, que se dedican a realizar este tipo de hechos violentos, todo esto bajo el amparo y la impunidad de que las autoridades y las estructuras estatales.

2.3.14 Violencia delincuenciales

Este tipo de violencia es el medio que las personas utilizan para alcanzar principalmente un fin económico o material, dañando la integridad física y psicológica de otras personas. Los objetivos que se persiguen se consiguen a través de medios ilegales (tipificados en el Código Penal), tales como el robo (de todo tipo), hurto estafa, chantaje, narcotráfico, cobro de impuesto, control de territorios, secuestros, los cuales principalmente se realizan utilizando armas de todo tipo, en la actualidad se ha generalizado en uso de arma. Un alto porcentaje de estos hechos tiene como consecuencia lesiones graves y gravísimas, hasta llegar al homicidio o asesinato, durante los últimos años se han utilizado métodos de tortura y muerte, que denotan el salvajismo alcanzado en este tipo de hechos.

2.3.15 Auto violencia

Es aquella violencia psicológica, emocional o física que se aplica uno mismo, en donde el perpetrador (victimario) es a su vez la víctima del acto (auto presión, subvaloración, baja autoestima, pensamientos suicidas, intentos de suicidio, suicidio consumado; automutilaciones, autoagresiones).

2.3.16 violencia patrimonial

Es cualquier acto u omisión que afecta el patrimonio o la supervivencia de la víctima, y se presenta como la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades, y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

Sí alguien daña tus bienes y pertenencias, ya sea destruyendo tu ropa escondiendo tu correspondencia o documentos personales, privándote de tu salario o los gastos corrientes de la casa, vendiendo o destruyendo los enseres domésticos, o que dispongan de tus bienes sin tu consentimiento, está ejerciendo violencia patrimonial sobre ti. Aunque creas que dañar o retener tus bienes no afecta directamente tu supervivencia o la de tu familia, o que debes de ser desinteresada y sacrificarte para no exigir dinero o viene, es importante que reconozca que también es violencia, aunque no ocurran golpes ni gritos de por medio, ya que también te lastima y perjudica tu acceso a una vida digna.

Las recomendaciones para evita la violencia patrimonial son:

- Procura guardar tu documentación oficial en un sitio que solamente tú conozcas;
- Dale una copia a una persona de tu confianza.

Tienes derecho a protegerte a ti y a los bienes por los que has trabajado o que por legítima herencia te corresponden. Los delitos relacionados con la violencia patrimonial se encuentran desde el 162 al 202 del código Penal vigente, incluyen desde robo, abigeato (robo de ganado), abuso de confianza, hasta fraude, usura, despojo y daños.

2.3.17 Violentómetro

Es una advertencia clara sobre el peligro de la violencia en las relaciones de pareja. El llamado violentómetro clasifica 27 actos de abuso psicológico o físico que se pueden sufrir durante el noviazgo. Incluye desde hacer bromas hirientes, aplicar la ley del hielo, celar, descalificar y humillar en público, hasta las consideradas de peligro, como encerrar, amenazar, forzar una relación sexual, mutilar y en casos extremos, asesinar.

El mecanismo fue diseñado por el Instituto Politécnico Nacional (IPN) para prevenir la violencia en la pareja, un porcentaje de esta casa de estudios reporta algún tipo de agresión física.

Capítulo III Plan de acción

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades
Departamento de Pedagogía
Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos
Carné: 9117183
Epesista: Sofía Ac Paná

3.1 Nombre del proyecto

Capacitación a las mujeres de la comunidad de Sumpango sobre la prevención de la violencia contra la mujer.

3.2 Problema

El desconocimiento de los Derechos Humanos y Derechos de la mujer. La ignorancia, el machismo, los aspectos culturales y otros factores que han generado discriminación, abuso físico, verbal, psicológico y económico hacia la mujer.

3.3 Localización

Oficina Municipal de la Mujer, Municipalidad de Sumpango, el proyecto se impartirá en el Auditorium de la Municipalidad de Sumpango
0 Avenida 1-15 zona 2 Sumpango Sacatepéquez

3.4 Justificación

La violencia contra la mujer es un acto que se viene dando desde tiempos antiguos. Al realizar la investigación y análisis del diagnóstico de este trabajo, se observa la falta de conocimiento respecto a los derechos humanos y las facultades que la ley le otorga a la mujer.

Con información y capacitación la mujer podrá demandar el respeto a sus derechos humanos, conseguir una vida digna, una familia feliz y por ende una mejor calidad de vida.

3.5 Descripción

El proyecto consiste en desarrollar talleres y capacitaciones para educar y orientar a las señoras de la comunidad de Sumpango, Sacatepéquez, sobre prevención y eliminación de la violencia contra la mujer. Esta actividad se realizará en la comunidad de Sumpango, Sacatepéquez. A través de la ejecución del proyecto, la comunidad poseerá conocimientos para identificar los ciclos de la violencia contra la mujer, así como los procedimientos para prevenir y eliminar esos malos tratos, haciendo valer sus derechos. Para el desarrollo de las mismas se incluye entrega de material didáctico específico.

3.6 Objetivos

Objetivo General

Promover campañas informativas de los Derechos Humanos que generen

Sensibilización y valorización de la mujer,

Objetivo específico

- Capacitar a la comunidad de Sumpango, Sacatepéquez, sobre Derechos Humanos y prevención de la violencia contra la mujer.
- Promover información didáctica sobre el tema “Violencia Intrafamiliar” y sus consecuencias.
- Propiciar actividades de convivencia y vivencia de los Derechos Humanos.

3.7 Metas

Capacitar sobre prevención de la violencia contra la mujer al 100% de la Comunidad femenina de Sumpango Sacatepéquez.

3.8 Beneficiarios

3.9 **Directos:** Mujeres, familias, de la comunidad.

3.10 **Indirectos:** Oficina de la mujer municipal y autoridades de la comunidad.

3.9 Actividades o acciones del proyecto

- a. Elaborar estadísticas sobre el desconocimiento de los Derechos Humanos.
- b. Investigar sobre los Derechos Humanos y de la mujer.
- c. Realizar talleres de convivencia y formación en Derechos Humanos de la mujer.
- d. Diseñar el documento trifoliar, guía, violentómetro y un sobre, para las señoras.
- e. Organizar grupos de defensa de los derechos a la mujer.
- f. Organizar eventos sociales, culturales y religiosos para las señoras.
- g. Organizar concursos de creatividad y expresión de vida de la comunidad.

3.10 Técnicas metodológicas

Análisis de registros de denuncias de violencia, agresiones y maltrato, análisis documental para determinar aspectos legales y fundamentos de los derechos, entrevistas a las señoras, práctica de dinámicas de grupo, gestión.

3.11 Tiempo de realización

El tiempo requerido para la realización de este plan es de seis meses calendario, ver el cronograma adjunto.

3.12 Responsables

- Cocodes del municipio de Sumpango.
- Autoridades de la Municipalidad.
- Delegados de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Sacatepéquez.
- Asesora de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Humanidades.
- Epesista coordinadora ejecutora del proyecto.
- Comunidad fémina del sector.

3.13 Equipo Tecnológico y materiales de oficina

- Computadora
- Cañonera
- Bocinas
- Memorias o USB
- Cámara digital
- Folletos
- Hojas de papel
- Material Bibliográfico

3.14 Presupuesto

Q. 5492.00 (ver detalle en documento adjunto)

3.15 Evaluación

Para verificar y valorar el desarrollo de este plan se utilizará un cronograma doble (planificado y ejecutado) en el que se visualizará la concordancia o discrepancia entre lo que se planifico y lo que se ejecutó y hay variantes, para determinar cómo afectó positiva o negativamente al logro de los objetivos del plan.

Presupuesto

No.	Descripción	Cant.	Precio U.	Precio Total
1	Solicitud, impresiones y copias		Q. 200.00	Q. 200.00
2	Transporte		" 30.00	" 2,250.00
3	Sobre Manila tamaño carta	250	" 0.60	" 550.00
4	Trifoliales	250	" 0.30	" 600.00
5	Empastados	8	" 35.00	" 280.00
6	Resma de hojas papel bond	4	" 28.00	" 112.00
7	Cartuchos de Tinta para impresora	4	" 250.00	" 1,000.00
8	Imprevistos		" 500.00	" 500.00

9	Frascos de tintas para imprimir	4	“ 45.00	“ 180.00
10	Total			Q. 5,492.00

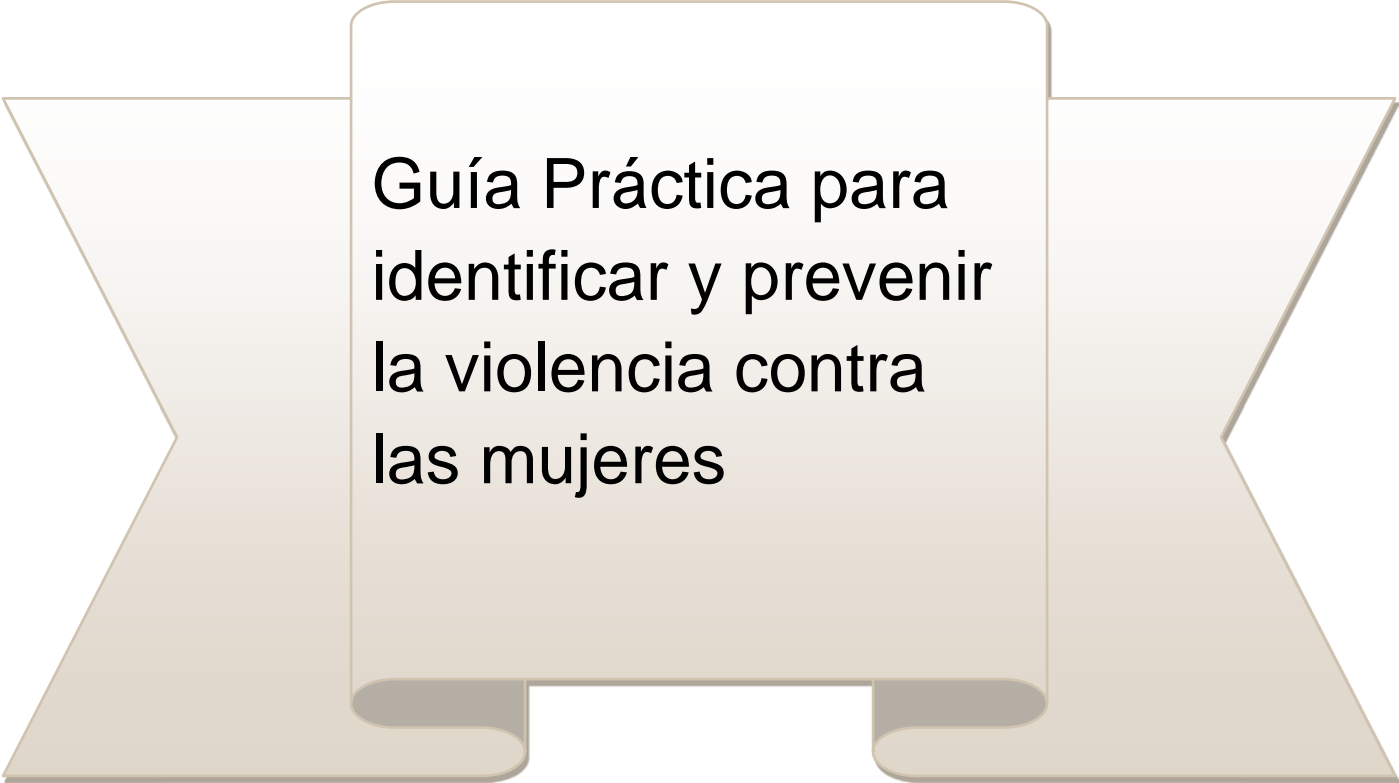
Fuentes de financiamiento y presupuesto.

No.	Descripción	Monto
1	Municipalidad de Sumpango	Q 2,500.00
2	Procuraduría de Derechos Humanos	“ 1,000.00
3	Aporte E pesista.	“ 1,500.00
4	Otras instituciones Inproagro	“ 2,000.00
5		“

No	Descripción de actividad	Abril							Mayo							Junio							Julio							Agosto						
01	Elaborar estadísticas sobre el desconocimiento de los Derechos Humanos	■																																		
02	Investigar sobre los Derechos Humanos y de la Mujer.								■																											
03	Realizar talleres de convivencia y formación en Derechos Humanos de la mujer.								■																											
04	Diseñar el documento trifoliar, guía, violentómetro y un sobre para hacer entrega a las señoras.															■																				
05	Organizar grupos de densa de los derechos a la mujer.															■																				
06	Organizar eventos sociales, culturales y religiosos para las señoras.																						■													
07	Organizar concursos de creatividad y expresión de vida de la comunidad.																													■						
08	Entrega del proyecto a la comunidad fémina del sector.																													■						

3.9 Cronograma de actividades del proyecto

No.	Descripción	Marzo	Abril	Mayo	Junio
1	Redactar y enviar solicitudes a distintas instituciones.	■ ■			
2	Investigar sobre los Derechos Humanos		■ ■		
3	Reunir ordenar y clasificar la información obtenida		■ ■		
4	Diseñar el documento trifoliar y sobres para las señoras		■ ■		
5	Cotizar el material			■ ■	
6	Comprar el material				■ ■
7	Adquirir el material				■ ■
8	Evaluación del Proyecto				■ ■ ■ ■
9	Entrega del Informe				■ ■

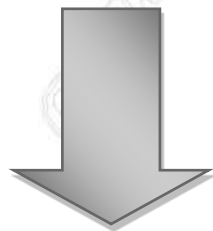


**Guía Práctica para
identificar y prevenir
la violencia contra
las mujeres**



Guía Práctica
Para identificar y
prevenir la violencia
contra las mujeres.
“DENUNCIE “
No se quede callada.

“NO AL SILENCIO “



Ya Basta de
Violencia contra
la Mujer.

Índice

Contenido	Pág.
Introducción	i
1. ¿Qué es violencia?	01
Características	02
2. Violencia Física	03
3. Violencia Económica	04
4. Violencia Psicológica	05
5. Violencia Patrimonial	06
6. Violencia Sexual	07
7. Otras Manifestaciones de violencia	08
Violencia Comunitaria	
Violencia Institucional	
Violencia Laboral	09
8. Femicidio	10
9. Señales de conducta	12
Como salir del círculo de violencia	14

Introducción

El presente trabajo es una guía dirigida a las señoras de la Oficina Municipal de la Mujer, como producto de la necesidad observada en el Municipio de Sumpango, Sacatepéquez, implementando información de mucho interés, para que les sirva como herramienta y estar a la expectativa sobre la violencia y sus características y mediación de conflictos.

La presente guía ha sido desarrollada de acuerdo a los lineamientos necesarios para un pleno desenvolvimiento ante la sociedad. Por medio de esta guía las señoras de esta comunidad pueden darse cuenta del tipo de violencia del cual pueden ser víctimas de su agresor.

Este folleto ha sido necesario para prevenir la conducta y así adquirir paz y tranquilidad a la sociedad, y tener una mejor calidad de vida a los hogares de las señoras de este municipio.



La violencia intrafamiliar, constituye una violación a los derechos humanos y debe entenderse como cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes, conviviente o exconviviente, cónyuge o excónyuge; o con quien se haya procreado hijos o hijas.

CARACTERÍSTICAS

- Sus orígenes se localizan en la estructura social y en el complejo conjunto de valores, tradiciones, costumbres, hábitos y creencias que tienen que ver con la desigualdad entre hombres y mujeres.
- Se desarrolla en el ámbito doméstico y privado, lo que impide el conocimiento de su magnitud real, dificulta su prueba y beneficia su impunidad.
- La persona agresora tiene o ha tenido una relación de afectividad con la víctima.
- Estas conductas suponen una perturbación de las normales relaciones de convivencia, afectando no sólo a la víctima directa sino a todo el entorno familiar..

VIOLENCIA FÍSICA

Es toda acción que dañe físicamente a las mujeres. Puede ser ejercida por su cónyuge, ex -conyugue novio, pareja, familiar cercano, con quién tenga o haya tenido una relación de afectividad.

Esta violencia incluye empujones, manadas, cachetadas, puñetazos, te agrede o amenaza con un cuchillo o pistola, intenta ahorcarte.



Violencia Económica

Es toda acción u omisión de la pareja o marido, que impida a una mujer su estabilidad económica.

La persona, retiene tus documentos personales bienes, y valores, instrumentos de trabajo, no te da lo suficiente para cubrir las necesidades de tu familia o te controla por medio del dinero, en qué lo gastas o ganas, te prohíbe trabajar o tomar decisiones de cómo gastarlo.



Violencia Psicológica

Esta violencia es compleja, pues a veces se puede esconder. Puede ser directa o indirecta, verbal o no verbal.

El agresor te impone la manera de vestir, qué religión seguir, los lugares a los que puedes ir, las personas con las que puedes hablar o visitar, te insulta, te prohíbe salir, o convivir con tu familia..

No es normal y daña tu autoestima, afecta tu estado de ánimo y limita tu libertad.



Violencia Patrimonial

Se ejerce violencia contra las mujeres al aprovecharse de su patrimonio, ya sea común o individual. Esta puede ocurrir por acción u omisión. Se manifiesta de la siguiente manera:

Sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades, y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios.



Violencia

Sexual

La violencia sexual se da cuando tu pareja o marido te obliga a fuerza a tener relaciones sexuales, te presiona para realices actos sexuales no deseados, con los que humilla, te prostituye y te prohíbe usar métodos de planificación familiar.

Toda mujer tiene el derecho de decidir sobre su vida sexual.

Se manifiesta con actos agresivos que mediante el uso de la fuerza física, psíquica o moral reducen a una persona a condiciones de inferioridad para imponer una conducta sexual en contra de su voluntad



Otras manifestaciones de violencia⁰⁷

Violencia Comunitaria

Toda violencia u omisión abusiva que a partir de actos individuales o colectivos transgreden los derechos fundamentales de la mujer y propician su denigración, humillación, marginación o exclusión.



Violencia Institucional

Es toda acción u omisión abusiva de cualquier servidor público, que discrimine o tenga como fin dilatar, obstaculizar, atrasar o impedir el goce y disfrute de los de los derechos y libertades fundamentales de las mujeres; así como, la que pretenda obstaculizar el acceso de las mujeres al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y

erradicar las manifestaciones, tipos y modalidades de violencia.



Violencia Laboral

Son acciones u omisiones contra las mujeres, ejercidas en forma repetida y que se mantiene en los centros de trabajo públicos o privados, que constituyan agresiones físicas o psicológicas atentando a su integridad, dignidad, personal y profesional.



Femicidio

Es la muerte violenta de una mujer.

Culminación de la constante violencia física, psicológica o sexual por parte de la pareja, esposo, novio o alguien cercano a la víctima, ésta puede ser pública o privada y es producto del machismo.



Recuerda



No te sientas

Culpable.

Por lo que ha

Sucedido.

“No guardes

Silencio”

No lo ocultes,

No lo protejas



Señales de conductas violentas

- Ignora tus sentimientos.
- Ridiculizar o humillar, tanto en público como en privado.
- Criticar, insultar y gritar continuamente
- Intentar controlar las ideas y anular las decisiones.
- No permitir el acceso o la posesión de bienes y propiedades.
- Aislar, no permitir trabajar ni relacionarse con las amistades y familiares.
- Tener ataque de celos.





25
de noviembre

Día de la
NO Violencia
contra la
mujer

Como salir del círculo de violencia.

Convéncete que la violencia no es normal, ni aceptable y aumentará.

Tú tienes el poder para decidir sobre tu felicidad, sobre a quién debes amar y sobre tu sexualidad, nadie debe obligarte ni someterte.

Recuerda en las relaciones de pareja se debe pedir respeto, no son para temer, para manipular, ni para lastimar.

A continuación te presentamos como se manifiesta la violencia, tanto en las relaciones de pareja como en la sociedad



Cada vez más intensos y
peligrosos.

En el proceso de la violencia es
Importante saber que los ataques
Serán cada vez más frecuentes

¡DENUNCIA!





Facultad de  Humanidades

A light blue banner with a central rectangular box containing the text "Violentómetro". The banner has a stylized, ribbon-like appearance with pointed ends and a slight shadow effect.

Violentómetro

Parte delantera del violentómetro

Violentómetro

¡Asesinato!

iii Peligro!!!
iii Peligro!!!
iii Peligro!!!

¡Alerta!
¡Alerta!

Cuidado

Mutilación
Abuso Sexual
Relación forzada
Golpes
Encierro
Amenazas con palabras, objetos y armas
Empujes y jalones
Pellizcos y arañones
Juego violento

Agresividad
Manoseo
Destrucción de tus pertenencias
Controla tus acciones
Te castiga
Te intimida
Te humilla
Te ridiculiza

Te aparta de tus seres queridos
Prohíbe (no te deja actuar con libertad)
No te deja opinar o decidir
Hace bromas desagradables
Te culpa
Te cela
No reconoce tus méritos
Te ignora
Te miente o te engaña
Te chantajea
Te falta al respeto

The graphic features a central thermometer with a pink liquid level. The thermometer is divided into three horizontal sections by black lines. The top section is labeled '¡Asesinato!' and lists severe acts of violence. The middle section is labeled '¡Alerta! ¡Alerta!' and lists various forms of aggression and control. The bottom section is labeled 'Cuidado' and lists behaviors that are less severe but still concerning. The background is a light blue with a decorative border of purple and blue patterns.

³³ <https://isakyn.wordpress.com/2011/11/07/violentometro/>

“No te quedes callada”



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Facultad de  Humanidades





Portadas

Del

Sobre

Portadas del sobre (parte delantera)

**En caso de necesitar
ayuda profesional,
recuerda estar**

Unidas
prevengamos
la violencia
contra la
mujer.

Recuerda
tenemos
derecho a
una vida sin
violencia



DENUNCIA

Policía Nacional civil
Ministerio Público más cercano.
Juzgado de Paz más cercano.
No más Violencia.
Mujer eres valiosa, para tu familia, para
tus hijos.
Alza tu voz, no te quedes callada.

“Basta ya de violencia”

Apoyando a la mujer



Facultad de  Humanidades





Sea Cortés, edúquese lo más que pueda,
respete para que lo respeten.

(Dra. Ana María Polo)

Glosario

Chantaje:²⁷

s. m. Presión que se hace sobre una persona para sacar provecho, generalmente económico, por medio de amenazas, a cambio de no hacer pública cierta información que le puede hacer daño.

Convivencia:

Hace referencia a la vida en compañía de otro u otros individuos.

Cooperación:

Es el resultado de una estrategia aplicada al proceso o trabajo desarrollado por grupos de personas o instituciones que comparten un interés u objetivo, en donde generalmente son empleados métodos que facilitan la consecución de la meta u objetivo propuesto. Por ejemplo, cuando un grupo de vecinos y vecinas se asocian para obtener alimentos a precios más bajos y forman una cooperativa.

Cultura:

Conjunto de conocimientos, ideas, tradiciones y costumbres que caracterizan a un pueblo, a una clase social, a una época, etc.

Derecho:

Es un normativo e institucional de la conducta humana en sociedad inspirado en postulados de justicia y certeza jurídica, cuya base son las relaciones sociales que determinan su contenido y carácter en un lugar y momento dado. En otras palabras, es un sistema de normas que regula la convivencia social y permite resolver los conflictos de intereses de relevancia jurídica.

Discriminación

²⁷ (<http://es.thefreedictionary.com/chantaje>, s.f.)

Trato diferente y perjudicial que se da a una persona por motivos de raza, sexo, ideas políticas, religión, etc.

Equidad

Cualidad que consiste en dar a cada uno lo que se merece en función de sus méritos o condiciones. "es un país de desigualdades donde no hay equidad en la distribución de riqueza y cultura"

Etnia

Conjunto de personas que pertenece a una misma raza y, generalmente, a una misma comunidad lingüística y cultural. "etnia zulú; etnia tutsi"

Femicidio

Feminicidio²⁸ es un neologismo creado a través de la traducción del vocablo inglés femicide y se refiere al asesinato evitable de mujeres por razones de género. El feminicidio entra en la esfera de la violencia contra la mujer, pero también toma otras formas. ...

Hábitos

(Hábito (psicología)) En psicología el hábito es cualquier comportamiento repetido regularmente, que requiere de un pequeño o ningún raciocinio y es aprendido, más que innato.

Intimidar

Hacer que alguien sienta miedo o temor.

Machismo

Actitud o manera de pensar de quien sostiene que el hombre es por naturaleza superior a la mujer.

Mutilación

²⁸ (<https://es.wikipedia.org/wiki/Feminicidio>, 2015)

Separación o corte de un miembro o una parte del cuerpo de un ser vivo que se produce en circunstancias violentas.

Omisión:

En derecho, es una conducta que consiste en la abstención de una actuación que constituye un deber legal. Cumpliéndose los requisitos legales, la omisión puede constituir un delito, cuasidelito o una falta.

Racismo

Ideología que defiende la superioridad de una raza frente a las demás y la necesidad de mantenerla aislada o separada del resto dentro de una comunidad o un país.

Solidaridad

Adhesión o apoyo incondicional a causas o intereses ajenos, especialmente en situaciones comprometidas o difíciles.

Tolerancia

Actitud de la persona que respeta las opiniones, ideas o actitudes de las demás personas aunque no coincidan con las propias.

"les enseñan a tener un sano espíritu de tolerancia que les haga apreciar y respetar las opiniones ajenas"

Bibliografía

- Alvarez Deca, Javier, Oblitas Bejar, Beatriz, Vara Horna, Arístides. (2004,2006.).
https://es.wikipedia.org/wiki/Violencia_dom%C3%A9stica. Recuperado el 25 de agosto de 2015, de Wikipedia.
- Constitución Política de la República de Guatemala*. (1985). Guatemala.
- Diplomado Virtual en Cultura de Paz / Módulo 5: Educación, pilar para lograr la Paz*. (12 de junio de 2013). Recuperado el 15 de septiembre de 2015
- Ley para prevenir sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar 97-1996*. (s.f.). Recuperado el 15 de octubre de 2014
- PECES, B. (s.f.). Textos Básicos Sobre los derechos Humanos.
- SAGASTUME GEMELL, M. A. (1987). *Curso Básico de Derechos Humanos*. Guatemala: Universitaria Universidad de San Carlos. Recuperado el jueves 02 de abril de 2015
- Egrafía
- <http://es.thefreedictionary.com/chantaje>. (s.f.). Recuperado el 7 de agosto de 2015, de Spanish Dictionary.
- <http://www.buenastareas.com/ensayos/Violencia-Cotidiana/5038845.html>. (s.f.). Recuperado el lunes 10 de agosto de 2015
- <http://www.rae.es/recursos/diccionarios/drae>. (2014). Recuperado el 14 de septiembre de 2015
- <http://www.significados.com/violencia/>. (s.f.). Recuperado el 10 de abril de 2015
- <https://es.wikipedia.org/wiki/Feminicidio>. (10 de septiembre de 2015). Recuperado el 14 de septiembre de 2015
- https://es.wikipedia.org/wiki/Violencia_de_g%C3%A9nero. (2012). Recuperado el 10 de octubre de 2014
- https://es.wikipedia.org/wiki/Violencia_dom%C3%A9stica. (s.f.). Recuperado el viernes 28 de agosto de 2015
- <https://isakyn.wordpress.com/2011/11/07/violentometro/>. (s.f.). Recuperado el 15 de abril de 2014
- wikipedia, Palermo G. José Sanmartín Esplugues. (2005, 2004).
https://es.wikipedia.org/wiki/Violencia#cite_note-1. Recuperado el jueves 27 de agosto de 2015

Capítulo IV

SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS

4.1 PROCESO DE DIAGNÓSTICO

En relación a determinar el problema de violación intrafamiliar que afrontan las instituciones gubernamentales e investigadores y como parte de apoyo y servicio social, proponen soluciones a problemas urgentes de la sociedad, se estableció que los estudiantes de la facultad de Humanidades, previo a optar a una carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, realizaran su Ejercicio Profesional Supervisado EPS; en el área rural o urbano.

Solicité a la Comisión de Desarrollo Comunitaria (COMUDE), la oportunidad de realizar mi EPS, esta institución trabaja como un movimiento social de educación y prevención de conflictos para la paz en el Municipio la cual trabaja y enseña la mediación de conflictos en el ámbito familiar y comunitario cuyos sujetos participantes son mujeres y madres siendo el hogar que debe promover la convivencia pacífica, que permita la integración familiar con armonía, amor y respeto con solidaridad y sobre todo un ambiente saludable; ya que sigue siendo un reto para todas y todos los guatemaltecos, generando estrategias de prevención de la violencia, de allí surge la iniciativa de las entidades u organizaciones, que trabajan en distintos municipios por el bien común de la sociedad que últimamente es más crítica la problemática operante de la violencia.

Para conocer más sobre este tema que enfrenta la comunidad en relación a la violencia del ámbito familiar; fue necesario realizar como primera instancia un diagnóstico en el Municipio de Sumpango Sacatepéquez, directamente en la Oficina Municipal de la Mujer.

Se utilizó la técnica de observación en toda el área del Municipio en mención; la entrevista es otro instrumento, medio que se manejó con la población y análisis documental, dando como resultado la falta de conocimiento de los Derechos Humanos y mediación de conflicto; carencia que da como resultado la problemática de la violencia en distintos hogares de la comunidad. A través de las reuniones mensuales, algunas

señoras se acercaban para manifestar su situación buscando apoyo; por medio de la encuesta se logra constatar el miedo que muestran las señoras en su rostro, que son intimidadas por el cónyuge.

En la siguiente fotografía se puede observar la reunión con el Alcalde del Municipio, el Lic. Efraín Paredes.



Fuente: El Licenciado comenta que es preocupante esta problemática de la violencia en contra de la mujer, recomienda se profundice el nivel de violencia, concientizar a la mujer.



Fuente: La entrevista fue con el Lic. Oscar Díaz, esta información se utilizó en el diagnóstico.

4.2 Relación del fundamento teórico respecto del problema solucionado

En Guatemala se ha incrementado progresivamente la violencia en contra de la mujer desde 9 de abril del 2008, el Congreso, promulga la ley de Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, labor se dificulta mucho.

Las raíces de este problema datan de siglos, son profundas, y están arraigadas, por ello los operadores deben conocer la historia detrás del fenómeno y también la normativa nacional e internacional que lo enfrenta.

El estado y la sociedad, falla por tolerar estos actos cuando no se condena al agresor.

En fin es preocupante ver esta problemática en contra de la mujer, y que pasan los días y no hacemos algo por cambiar es cultura y enseñamos que los conflictos son parte de la vida, pero que haya formas de arreglar las cosas sin llegar a la violencia.

Lo más común y más aceptable, por parte de los vecinos y de las autoridades Municipales, es observar todo lo que pasa sin hacer algo. Cuando se trabajó con los cocodes sobre estos problemas les pareció interesante al realizar talleres que se pudieran multiplicar a los demás cocodes y a su vez estos a sus sectores. En la actualidad con más de quince millones de habitantes viviendo una vida tan agitada como la que se vive generando diariamente alto grado de estrés; donde ya no se comparte en familia como se hacía antes, por el desarrollo económico provocando el ausentismo en casa. A pesar de que existen leyes como la ley de la no violencia y los tratados de los Derechos Humanos, las personas no los conocen y no los ponen en práctica por ignorancia de los mismos, la falta de educación y machismo, en este y otros lugares se incrementa la ola de violencia contra la mujer, ocasionando conflictos dentro del hogar, o familiar. En donde la mujer sufre constantemente

agresiones, golpes, discriminación, amenaza e intimidación negando el valor de la mujer.

Esto es un cumulo de situación que son el diario vivir de ciudadanos no solo en Sumpango Sacatepéquez y sus aldeas sino en toda Guatemala.



Fuente: En esta fotografía, las señoras se reúnen como siempre mensualmente, aprovechando el tiempo se realiza la encuesta, reciben inducción por la señora Glady Chacón, encargada de la Oficina Municipal de la Mujer, en el auditorium.

4.3 Socialización de los resultados

Para proteger los derechos de las sociedades pero especialmente el de la mujer se procedió a ejecutar un plan previamente elaborado sobre la inducción a los hogares y los consejos comunitarios de desarrollo (Cocode) del Municipio de Sumpango Sacatepéquez, en relación a la cultura de paz y la mediación de conflictos, para esto fue necesario hacer gestiones a entidades de apoyo social como la Defensoría de la Mujer y Procuraduría de los Derechos Humanos, para impartir los talleres a las señoras, en mención, durante los días ya especificados anteriormente quien amablemente accedió la señora Virginia Pellecer quien se le presento el plan de acción

para que a través de la Municipalidad se convocara a un grupo de señoras de los grupos correspondientes una de ellas la presidenta de Vistas del Sol la señora Leilybeth Arriaza.



Fuente: En esta parte del taller, se realiza una dinámica, con las señoras en el auditorium con la coordinadora del grupo.

Después de haberse desarrollado la inducción las señoras están más conscientes del daño que provoca el no conocer los Derechos Humanos y como van escalando los conflictos, la importancia de la tolerancia inclusive un cocode compartía que la violencia ha incrementado y que necesitan ayuda de las entidades que trabajan para la sociedad.

En conclusión no es provocar algún daño, sino prevenir y concientizar a la población, también la iglesia puede tratar e instar a la no violencia, la representante del cocode, y el representante de un comité de vecinos, estuvieron atentos al taller y manifestaron que lo aprendido les iba a servir de mucho.

El sentimiento más prevaleciente, es la preocupación porque hay mucho que hacer para el pueblo y es poco lo que se ha logrado, y la esperanza de poder salir adelante,

la violencia contra la mujer provoca daño a la salud mental en las familias y comunidad. El daño es dirigido exclusivamente a la mujer, que vive con temor de parte del agresor o cónyuge.

El Estado y las organizaciones o entidades que apoyan son los responsables de cambiar el futuro. Son varios los factores que no permiten el desarrollo de este tema tan importante. Los Cocodes son agentes multiplicadores excelentes de ejemplo para familias y de otras comunidades.

4.3 Logros con la metodología experimentada

Anticipadamente se observó y se habló con la encargada de la Oficina Municipal de la Mujer, para implementar los talleres a las señoras, que estuvieron dispuestas a ceder su tiempo para realizar los talleres en beneficio de las señoras. Se coordinó una reunión de las fechas establecidas para trabajar los valores y el conflicto, el cual les permitió a las señoras darse cuenta del conflicto que existe dentro de la comunidad. Se acordó que les proporcionaría una guía que le serviría como herramienta para aprender informarse más sobre el tema, y dirigirse a distintos lugares al cual puede realizar una denuncia. Que se pueda implementar en cada reunión, que asistan y conocer más a fondo con diferentes temas, y operativizar un buen plan a futuras reuniones.

Tomando en consideración toda información obtenida sobre las condiciones de la ejecución del presente proyecto, se pudo determinar que la operativización correcta de este proyecto podría permitir que cuando las señoras ya tengan el conocimiento se puede dar seguimiento, para poner en práctica lo aprendido y resolver los conflictos, con sabiduría. Y buscar mediadores de apoyo para una mejor calidad de vida.

Para ello se ejecutó un plan de trabajo, organizando así para capacitar y concientizar a las señoras, actividad realizada entre Epesista de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos y capacitadoras de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Durante las capacitaciones se logró que las líderes o coordinadores de los Cocodes, se comprometieran a impartir y darle el seguimiento a los talleres o capacitaciones e implementar la guía como herramienta de texto.

Con esta actividad obtiene la oportunidad de hacer varios talleres para un futuro, se elaboró el material didáctico.



Fuente: En esta fotografía se muestra el material didáctico. Para el proyecto para las señoras de Sumpango.



Fuente: En esta reunión se hizo entrega del material didáctico al señor Alcalde Lic. Efraín Paredes, para que pueda darle seguimiento a las capacitaciones. Entrega de mi proyecto.



Fuente: Participación de las señoras, en la capacitación con la Asesora Licda. Ricarda Lemus.

Capítulo V

Monitoreo y evaluación de proceso

5.1 Procedimiento de aplicación de técnicas e instrumentos de monitoreo durante la ejecución el proyecto.

En este proceso del proyecto realizado, se utilizaron las técnicas de observación análisis, entrevistas y recopilación y tabulación de datos mediante el diseño de un instrumento de medición.

5.1.2 Actividades y resultados

Actividades	Resultados	Porcentaje %
Contactar con la Presidenta de un Consejo Comunitario de Desarrollo (Cocode) Vistas del Sol del Municipio de Sumpango y al señor Alcalde de la Municipalidad de Sumpango, Se solicita realizar el EPS en esa institución.	Se logró una cita con la presidenta del Consejo Comunitario de Desarrollo Vistas del Sol, (Cocode) Sra. Leilybeth Arriaza Aguilar, para solicitar la realización del EPS en esa institución, con quien luego de presentarle la carta de solicitud.	100%
Solicitar cita y contactar con el señor Alcalde de la Municipalidad de Sumpango.	Se logró una cita con el Lic. Efraín Paredes Gerónimo, con quien luego de conversar sobre el proyecto del EPS, autoriza por medio de un oficio, poder realizar el EPS.	100%
Realizar el diagnóstico Comunitario e Institucional del Municipio de Sumpango.	Con autorización del Señor Alcalde, me proporcionaron varios folletos, libros y documentos de la Institución. Se entrevistó al Lic. Oscar Ixcamey del Departamento de IUSI, y Licda. Rosario Cotoc, para realizar el diagnóstico.	100%
Se entrevistó al personal de la Institución, para realizar el diagnóstico Institucional.	Se entrevistó a la Señorita Miriam Paola Tejaxun Xunic, encargada del Registro Civil, (Renap)	100%
Para la realización del diagnóstico Comunitario e Institucional.	Se consultó en la biblioteca del Municipio, la Monografía del mismo lugar. Y a la vez se utilizó el Internet.	100%
Elaboración de la propuesta de solución al problema detectado.	Luego de observar, encuestar y priorizar el problema se procedió a	

	seleccionar la forma más viable solucionar el problema y se presentó la propuesta tanto a la Institución Patrocinante como la patrocinada.	100%
Ejecución de la propuesta y validación	Se procedió a solicitar los permisos correspondientes para llevar a cabo los talleres y se coordinó para elaborar la guía y documentos para prevenir el maltrato Intrafamiliar en contra de la mujer.	100%
Informe final	En cuanto al informe se trató de hacerlo conjuntamente con el proceso de EPS más sin embargo no fue posible por lo que hasta la fecha se ha concluido.	100%

Cronograma

5.3 Evaluación de la Ejecución

No.	ACTIVIDADES	Junio				Julio				Agosto					Septiembre				Evaluación
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	
		del 01 al 08	del 11 al 15	del 18 al 22	del 25 al 29	del 01 al 05	del 08 al 12	del 15 al 19	del 22 al 26	del 29 al 03	del 06 al 10	del 13 al 17	del 20 al 24	del 27 al 31	del 03 al 07	del 10 al 14	del 17 al 21	del 24 al 28	
1	Diagnóstico Institucional y Comunitario																		Se llevo a cabo gracias a la colaboración del Alcalde Efraín Paredes.
2	Diseño de la Investigación Teórica y de campo																		Se llevo a cabo mediante el uso de entrevistas e investigación en libros internos y otras fuentes bibliográficas.
3	Elaboración de la propuesta de Solución al problema detectado																		En base de los resultados de las encuestas se realizó la propuesta permite manejar los conflictos sin violencia conocimientos de los Derechos Humanos.
4	Evaluación de la propuesta y validación																		Con la elaboración de Procuraduría de los Derechos Humanos, se presentó la capacitación y la guía planificada a las señoras.
5	Informe final																		Se logró realizar el presente informe, luego de cubrir con cada uno de los capitulos establecidos.

Conclusiones

- Se logró contribuir a la formación social de los grupos de señoras que participan, en la institución de diferentes lugares de diferentes jornadas de Sumpango Sacatepéquez, Guatemala, a través de las guías de práctica para identificar y prevenir la violencia contra las mujeres.
- Se contribuyó a la formación de los coordinadores de los grupos de la institución mediante los talleres de capacitación en prevención y cultura de paz, para una mejor calidad de vida.
- Se implementó el uso de la guía, práctica, violentómetro y un trifoliar, con información como parte importante de hacer conciencia en las mujeres de Sumpango.

Recomendación

- Se recomienda al Alcalde de la Municipalidad de Sumpango, Lic. Efraín Paredes, y a las autoridades de la misma, deberán velar que le den seguimiento a las capacitaciones para prevenir la violencia en contra de las mujeres
- Recomienda a la señora encargada de la Oficina de la Mujer, continuar con los talleres impartidos por la Defensoría de la Mujer y Procuraduría de los Derechos Humanos o entidades de trabajo para esta labor.
- Que el personal de esta institución que mejore la atención adecuado a las personas, principalmente a las mujeres, niñas. Adolescentes.

Bibliografía

Alejandro, d. L. (2009). *Monografía de Sumpango*. Guatemala: Editorial Educativa.

Alvarez Deca, Javier, Oblitas Bejar, Beatriz, Vara Horna, Arístides. (2004,2006,).

https://es.wikipedia.org/wiki/Violencia_dom%C3%A9stica. Recuperado el 25 de agosto de 2015, de Wikipedia.

Constitución Política de la República de Guatemala. (1985). Guatemala.

Diplomado Virtual en Cultura de Paz / Módulo 5: Educación, pilar para lograr la Paz. (12 de junio de 2013). Recuperado el 15 de septiembre de 2015

GARCIA MAYNEZ, E. (1960). *Introducción al Estudio del Derecho* (9a. ed., Vol. 9a.). México. Recuperado el 12 de julio de 2015

HERNÁNDEZ MONTERROSO, H. E. (2006). *Restauración de la Iglesia El Calvario*. Guatemala: Universidad San Carlos. Recuperado el lunes 22 de septiembre de 2014

Ley para prevenir sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar 97-1996. (s.f.). Recuperado el 15 de octubre de 2014

MATA CONSUEGRA, D. (2005). *Teoría General del Derecho Guatemalteco*. Guatemala.

PECES, B. (s.f.). *Textos Básicos Sobre los derechos Humanos*.

PROMUDEL, Cooperación República de Guatemala, Universidad Mariano Galvez, Anam. (2012). *Administración Municipal Moderna en Guatemala*. Conceptos, leyes, instrumentos, desafíos y experiencias. Ciudad de Guatemala: PROMUDEL. Recuperado el 10 de septiembre de 2014

SAGASTUME GEMELL, M. A. (1987). *Curso Básico de Derechos Humanos*. Guatemala: Universitaria Universidad de San Carlos. Recuperado el jueves 02 de abril de 2015

(2009). *Unidad Técnica I*

Egrafía

<http://es.thefreedictionary.com/chantaje>. (s.f.). Recuperado el 7 de agosto de 2015, de Spanish Dictionary.

<http://www.buenastareas.com/ensayos/Violencia-Cotidiana/5038845.html>. (s.f.). Recuperado el lunes 10 de agosto de 2015

<http://www.rae.es/recursos/diccionarios/drae>. (2014). Recuperado el 14 de septiembre de 2015

<http://www.significados.com/violencia/>. (s.f.). Recuperado el 10 de abril de 2015

<https://es.wikipedia.org/wiki/Feminicidio>. (10 de septiembre de 2015). Recuperado el 14 de septiembre de 2015

https://es.wikipedia.org/wiki/Violencia_de_g%C3%A9nero. (2012). Recuperado el 10 de octubre de 2014

https://es.wikipedia.org/wiki/Violencia_dom%C3%A9stica. (s.f.). Recuperado el viernes 28 de agosto de 2015

<https://isakyn.wordpress.com/2011/11/07/violentometro/>. (s.f.). Recuperado el 15 de abril de 2014

wikipedia, Palermo G. José Sanmartín Esplugues. (2005, 2004).

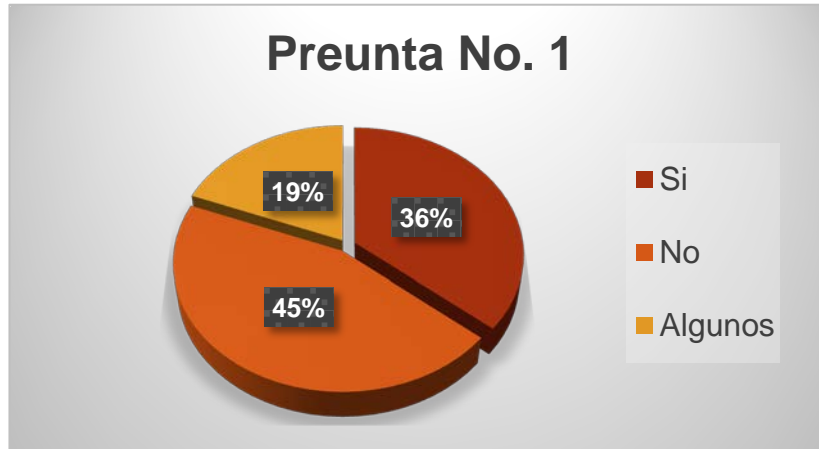
https://es.wikipedia.org/wiki/Violencia#cite_note-1. Recuperado el jueves 27 de agosto de 2015

Apéndice

1.1 Graficas

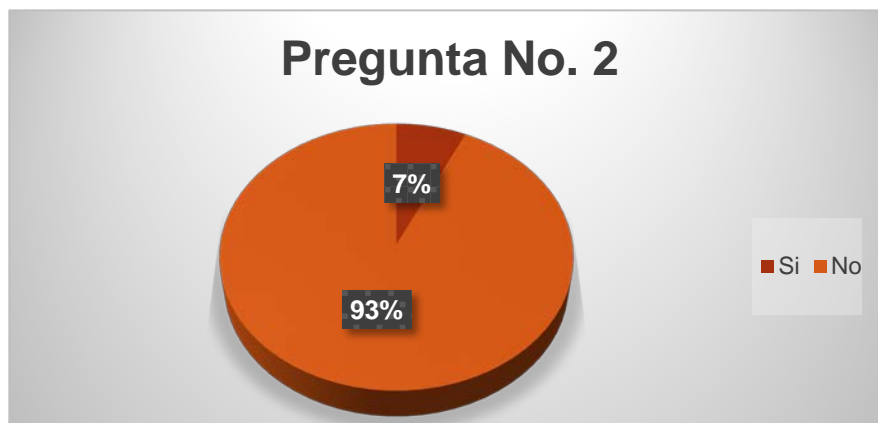
Resultados de Encuestas a grupos de señoras del municipio de Sumpango.

¿Conoce usted cuáles son sus derechos como guatemalteca?



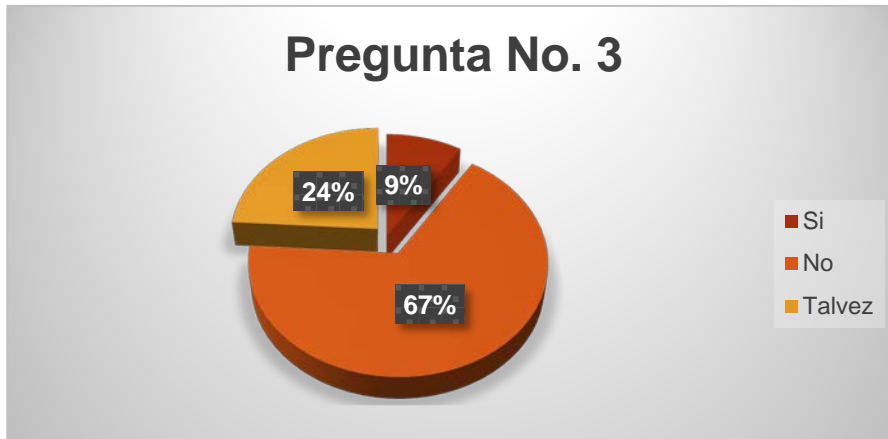
Interpretación: del 100% de personas encuestadas el 36% contestaron que si conoce sus derechos, el 19% que algunas conocen sus derechos y el 45% que no conocen sus derechos como guatemalteca.

2.- ¿Conoce las leyes que la protegen?



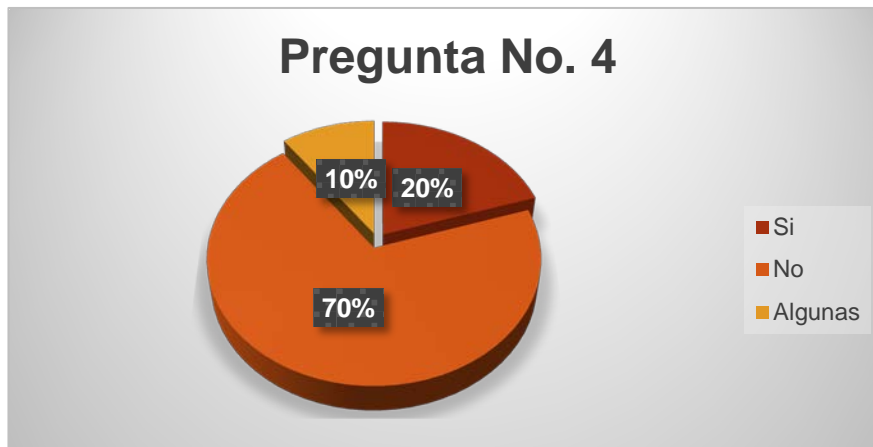
Interpretación: el 100% contestó que el 7% si conocen las leyes y el 93% desconocen las leyes que la protegen.

3.- ¿Considera que en su comunidad hay igualdad de derechos?



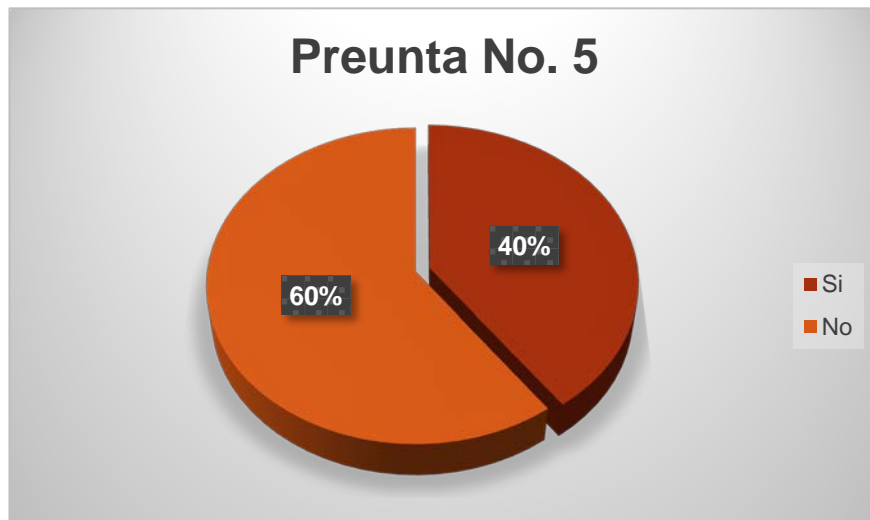
Interpretación: del 100% el 9% considera que hay igualdad de derechos, mientras que el 67% responde que no hay igualdad de derechos y el 24% indica que no talvez haya igualdad de derechos.

4.- ¿Ha recibido capacitaciones acerca de Derechos Humanos?



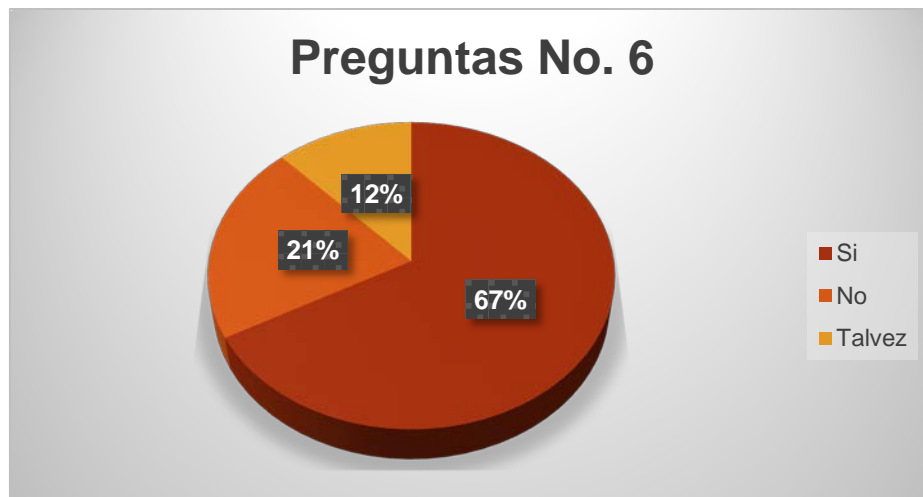
Interpretación: del 100% las personas contestaron que el 20% si han recibido capacitaciones y el 70% no han recibido capacitaciones y el 10% en algunas ocasiones han recibido capacitaciones acerca de los derechos humanos.

5.- ¿Conoce usted el lugar a donde dirigirse para realizar una denuncia?



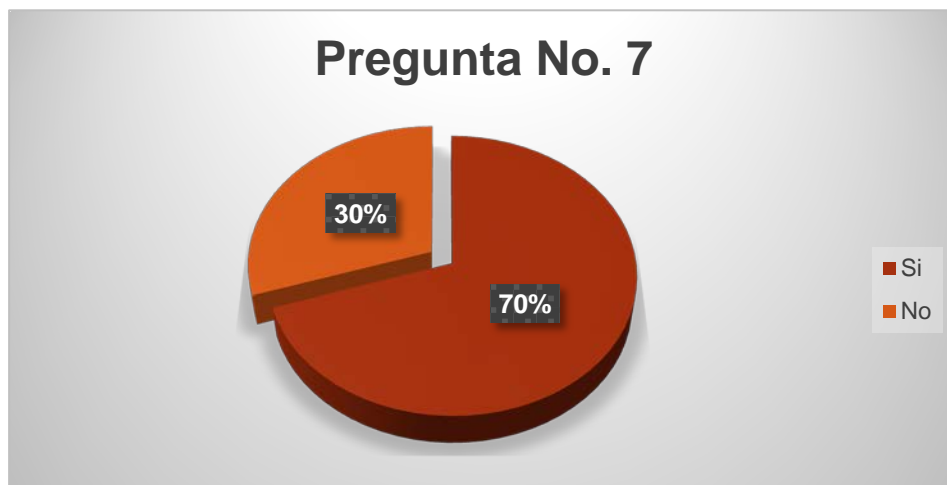
Interpretación: del 100% de las personas que respondieron el 40% si conocen el lugar a donde dirigirse a realizar una denuncia mientras que el 60% desconocen a donde dirigirse para realizar una denuncia.

6.- ¿Considera que algunos vecinos de su comunidad han sido víctimas de violación de sus derechos?



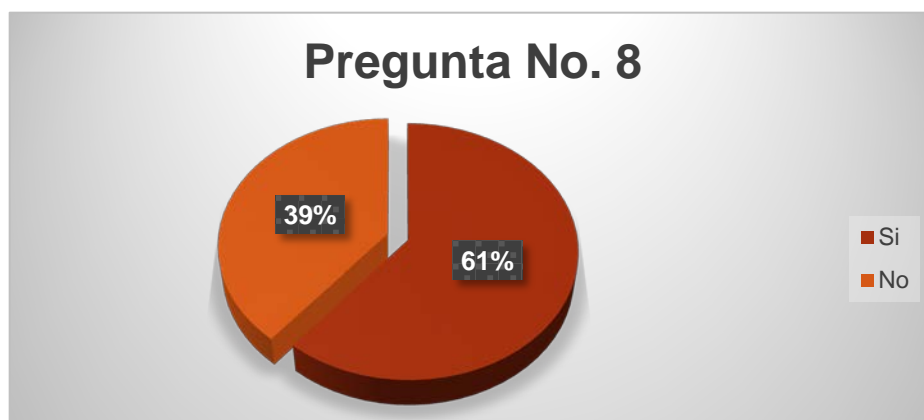
Interpretación: del 100% de la entrevista a las personas indica que el 12% si consideran ser víctimas de violación, el 21% responde que no son víctimas, mientras el 67% resalta que talvez sean víctimas de violación de sus derechos.

7.- ¿En alguna ocasión usted ha sido víctima de violación de sus derechos?



Interpretación: el 100% de la encuesta el 70% si han sido víctima, el 30% no han sido víctima de violencia de sus derechos.

8.- ¿La falta de educación y el machismo nos lleva al desconocimiento de los Derechos Humanos?



Interpretación: del 100% de señoras entrevistadas el 61% indica que la falta de educación provoca la violación de los derechos, el 39% responde que el machismo provoca la violencia de los derechos.

Respetable señora de manera atenta le solicito contestar las siguientes preguntas que serán de gran utilidad para el desarrollo de mi EPS en la que no aparecerá su nombre por lo que las respuestas serán confidenciales de antemano muy agradecida.

Instrucciones: Coloque una x en los cuadros, la que usted crea correcta

Encuesta

1. ¿Conoce usted cuáles son sus derechos como guatemalteca?

Si No Algunos

2. ¿Conoce las leyes que la protegen?

Si No

3. ¿Considera que en su comunidad hay igualdad de derechos?

Si No Talvez

4. ¿Ha recibido capacitaciones acerca de Derechos Humanos?

Si No Algunas

5. - ¿Conoce usted el lugar a donde dirigirse para realizar una denuncia?

Si No

6. ¿Considera que algunos vecinos de su comunidad han sido víctimas de violación de sus derechos?

Si No Talvez

7. ¿En alguna ocasión usted ha sido víctima de violación de sus derechos?

Si No Nunca

8. ¿La falta de educación y el machismo nos lleva al desconocimiento de los Derechos Humanos?

Si No

Carta

Guatemala, 3 de junio de 2015

Licenciado
Efraín paredes
Presente

Estimado Licenciado Paredes:

Es un honor saludarlo, y desearle éxitos en sus labores cotidianas.

El motivo de la presente, es para solicitar a usted audiencia y hacer de su conocimiento mi propuesta, de la problemática encontrada durante el diagnóstico realizado a beneficio de la mujer.

Es de mucha importancia para mí sus puntos de vista y opiniones con respecto al proyecto a realizarse próximamente.

En espera de su respuesta, positiva le estoy agradecida por su atención.

Deferentemente,

Sofía Ac Paná
Epesista.
Universidad de San Carlos
de Guatemala.

Anexos

Capítulo I

1.2 Diagnóstico

1.3 1 Datos generales de la Institución Patrocinante

1.1.1 Nombre:

Municipio de Sumpango Sacatepéquez

1.1.2 Ubicación geográfica

Está a una distancia de 42.5 kilómetros de la ciudad capital de Guatemala; 24 kilómetros de la ciudad de Antigua Guatemala y 12 kilómetros de la ciudad de Chimaltenango, por la carretera asfaltada Interamericana CA-1 que pasa a orillas del pueblo.

1.2 Contexto Comunitario²⁹

1.2.1 Aspecto Histórico

El Municipio de Sumpango fue un pueblo “De la Corona” pagando tributo en el año 1551, es antiguo y fue fundado por los Kaqchiqueles mucho antes de la conquista. Según datos históricos, cuando Pedro de Alvarado regresaba de su expedición a Cuscatlán en 1526, encontró que en su ausencia se habían sublevado muchos pueblos que tenían conquistados y éstos se habían apoderado de la capital IXIMCHE, encontrándose entre los ocupantes el Cacique del Caserío Tzumpango. Antes de la fecha la encomienda del pueblo de Sumpango había sido propiedad de Francisco Castellanos en el año 1549, y propiedad en unión de la Corona y Juan Álvarez. Los tributos eran productos locales, maíz, frijol, trigo, gallinas de castilla y además indígenas de servicio, estos últimos solicitaron ser cambiados por veinte racimos de cacao, Según Juan de Pineda en 1596. Se cree que el nombre Sumpango es derivada de Náhuatl, y le fue dado en la época colonial con la llegada de los mexicanos.

En Náhuatl, la palabra Tzompakno significa “Lugar de los tzompantli. Un tzompantli era una estantería utilizada por los religiosos donde se colocaban calaveras humanas y las ofrecían a los dioses, es de origen mexicano. Sumpango puede significar “lugar abajo del estómago” igual a Tzumpango. Los ancianos se refieren al pueblo no como Sumpango sino Tzumpango. Por estar al pie de las montañas cuentan que el pueblo puede ser el estómago de los cerros. Estos dos significados representan la mitología del nombre Sumpango y por lo tanto nos demuestra la presencia de una mezcla lingüística y etnográfica que han ido cambiando con los años.

En el terremoto de 1976 fue destruido el templo parroquial de Sumpango por lo que hoy día se encuentra en construcción por el ministerio de Cultura y Deportes. Esta fue iniciada por el exministro, arquitecto Elmar René Rojas Azurdía y con apoyo del Párroco Francisco Morales Muralles fue también del Consejo Parroquial integrado por toda la cofradía, asociaciones y congregaciones religiosas de la parroquia. A finales del año 1988, se funda un comité por iniciativa de la iglesia. El 10 de febrero de 1542 llegaron los padres dominicos quienes iniciaron el trabajo de enseñanza católica, tanto

²⁹ HERNÁNDEZ MONTERROSO, Heidi Elizabeth, Restauración de la Iglesia del Calvario, agosto 2006

en lengua nativa Kaqchikel como en español , ayudados por el obispo Francisco Marroquín. Para el año 1544 la congregación de San Agustín Sumpango fue formada en el mismo lugar donde se encuentra la zona urbana, de aquí parte que se le conoce con los nombres de San Agustín Tzumpango. Sumpango fue reconocido como municipio de Sacatepéquez, así como distrito octavo, correspondiente a Sacatepéquez y dentro del circuito denominado San Juan, aparece Sumpango; al promulgarse la Constitución Política del Estado de Guatemala, el 11 de octubre de 1825. Su desarrollo se ha visto afectado en incontables ocasiones por desastres naturales, terremotos en su mayoría; han devastado la ciudad y sus alrededores, dañando seriamente la estructura y reliquias históricas como el templo (1983). El templo fue reconstruido varias veces el quinto fue inaugurado en 1842 y tiene una fachada Neoclásica siendo construida de una sola nave rectangular, que domina la plaza desde una moderna plataforma, con una escalinata ancha de piedra. Francisco Marroquín, encomendó su administración a los Dominicos en 1543, durante la dominación Hispánica, se denominó San Agustín Sumpango, Fuentes y Guzmán, en su recordación Florida dice; la última década del siglo XVII fue uno de los poblados indígenas reducidos, aunque con algunas sublevaciones . Para el año 1549 la congregación de San Agustín , Sumpango fue formada en el mismo lugar donde hoy se encuentra la zona urbana.

1.2.2 Aspecto geográfica³⁰

Sumpango se encuentra situado en la parte Norte de los dieciséis municipios que conforman el departamento de Sacatepéquez. Está integrado por ocho aldeas que son: El Rejón, Rancho Alegre, El Tunino, Chipotón, San Antonio Las Flores, Santa Marta, San Rafael El Arado, San José El Yalú así como el caserío de Guachipilín.

1.2.3 Clima

Su clima es templado, en su mayoría excepto; la parte oriental y montañosa donde se encuentra el Rejón y el Astillero municipal es frío; y la parte central es plana el clima es cálido.

1.2.4 Topografía.

Debido a la orografía del municipio, el relieve es demasiado quebrado, alcanzando en algunas partes pendientes más del 30% de inclinación. En el municipio existen los siguientes cerros: El Rejón, San Antonio, El Olvido, Chigualán y la Campana.

1.2.5 Altitud

Tiene una altitud de 1,900 metros sobre el nivel del mar y su extensión territorial es de 55 kilómetros cuadrados, su latitud al norte es de 14º, 38', 42"; longitud este es de 90º, 40', 00.

1.2.6 Límites y colindancias.

Colinda al Norte con el municipio de Santo Domingo Xenacoj (Sacatepéquez); San Juan Sacatepéquez al sur con los municipios de Pastores y Jocotenango (Sacatepéquez); Oriente con los municipios de Santiago Sacatepéquez y San

³⁰HERNANDEZ MONTERROSO, Heidi Elizabeth, Restauración de la Iglesia del Calvario, agosto 2006

Bartolomé Milpas Altas; y al Poniente con el municipio de el Tejar departamento de Chimaltenango.

1.2.7 Recursos Naturales

Sumpango posee suficientes recursos naturales a su disposición, entre los cuales pueden mencionarse 10 fuentes de agua: Los Encuentros, Quebrados, Chajanel, Chixoté, Calabozo, Joya Pedrera, Chirres, Chuculum, Claromero y Paraxaj, todos con potencial turístico, y bosques maderables aptos para la conservación y venta de servicios ambientales en las zonas del Astillero, bosque Los Encuentros y en la Chucampana.

1.2.8 Aspecto Social

Demografía: De acuerdo al último censo de la población, realizada por el Instituto Nacional de Estadística en el mes de noviembre del 2002, el número de habitantes del Municipio es de 27,903, de los cuales 13,906 son hombres y 13,988 son mujeres. Según la Registradora Civil de Sumpango, Señorita Miriam Paola Tejaxun Xunic, informa que actualmente hay un aproximado de 38,600 habitantes, de acuerdo a una investigación realizada, hubo obstáculos de Información inexacta la cantidad que refleja un total de 45,000. Es importante señalar que el crecimiento demográfico a nivel municipal, mantiene un promedio del 2.9 % anual, lo que significa que en 20 años, se habrá duplicado la población en general. La población, Según grupo étnico ascendió a gran total de 27,903 habitantes. Comercio y Servicios: En el Municipio hay variedad de establecimientos comerciales y de servicio que atienden las necesidades de la población. Cuenta con ferreterías, librerías, panaderías, farmacias, venta de cajas mortuorias, y servicio de transporte extraurbano hacia la capital. Todos los días hay mercado, con mayor afluencia el domingo es cuando se experimenta mayor actividad comercial. Cuenta con todos los servicios públicos indispensables, como energía eléctrica, agua potable, drenajes, sanitarios, escuelas e institutos, telecomunicaciones, teléfono residencial, comunitario, público y celular y canchas deportivas.

Idioma: Se habla el castellano, el kakchiquel, este último se ha ido perdiendo por la transformación dentro de la sociedad.

Educación: La población escolar de Sumpango es numerosa funcionan (9) escuelas rurales, (2) urbanas y varios colegios privados. La totalidad de niños y niñas en edad escolar se aproxima al 63.57 %; el 19.02% pertenece a la población estudiantil media y el 17.40 % a la población superior.

En cuanto al alfabetismo, en Agosto de 1987 se inicia conforme a criterios dados por la Comisión departamental a los coordinadores municipales (CONALFA) hacen visitas a todas las instituciones existentes en el Municipio a fin de dar a conocer el programa: y proponen candidatos capacitandolos para ocupar los cargos de animadores locales de alfabetización, el fin primordial de este proyecto fue disminuir la tasa de población analfabeta. El 45% de analfabetismo ha disminuido considerablemente Según el censo de 1994, ha descendido al 16.15%.³¹

³¹ Imagen ,(anexo)

1.2.9 Aspecto Económico

Sumpango tiene una población activa que asciende a 22,385 habitantes de los cuales 6,526 se clasifican Como trabajadores no calificados Según datos del último censo.³²

La producción y distribución de productos: El territorio destinado a la producción agrícola se dedica a los siguientes cultivos.

- Granos: Maíz, frijol, café, trigo. De estos la mayor parte del producto se destina al consumo familiar y los excedentes se comercializan localmente y otra parte se exporta.
- Verduras y Hortalizas: tomate, chile pimiento, aguacate, minigüicoy, broccoli, arveja china, ejote francés, suchini, que son productos de exportación.
- Frutas: Mora para exportación.

En algunos casos se utilizan fertilizantes, semillas mejoradas y control de plagas.

- Ganado Mayor: Se tiene pequeños lotes de crianza de Ganado bovino la que se destina el consumo familiar en ocasiones especiales, existe equinos, asnos y mulas detectados como animales dosméticos.
- Ganado Menor: Constituido por una crianza de cerdos para su comercialización departamental. La crianza de aves es de menor cuantía, se destina al consumo familiar en ocasiones especiales o bien se comercializa localmente.
- En el aspecto industrial, se fabrican tejidos típicos de algodón de inigualable belleza y colorido, muebles de madera, teja, ladrillo de barro y cohetería. Cuenta con artistas pintores y con una galería de arte, en la que se exponente variedad de pinturas.

1.2.10 Aspecto Político³³

En Sumpango, la organización comunitaria es bastante fuerte. Existen veinticinco (25) cocodes, uno por aldea. También existen (14) agrupaciones de mujeres dentro del casco urbano que se distingue por ser participativa. Sol y Luna y Kalk"wal Tinamit que son organizaciones comunitarias de carácter cultural que promueven diferentes actividades en coordinación con los establecimientos educativos del municipio. El consejo Comunitario de Desarrollo (cocode), se conforman de la siguiente manera: (tabla No. 1)³⁴

El Municipio de Sumpango pertenece políticamente al departamento de Sacatepéquez, mantiene una estrecha relación económica con Chimaltenango, Chimaltenango. Gobernación y el Consejo de Desarrollo respectivamente se Encuentran ubicados en la ciudad de Antigua Guatemala.

³² Cuadro de ocupación de los habitantes. (Anexo)

³³ *Ibíd.* pág. 17

³⁴ Lista de grupos (anexo tabla 1)

Sumpango cuenta con una municipalidad de segunda categoría. La máxima Autoridad del municipio es la Corporación Municipal, electa por medio de votaciones cada (4) años.

2.11 Aspecto Cultural

El traje ceremonial masculino cuyo uso desapareció durante el período comprendido entre 1,900 y 1,950, consistía de un tzute de cabeza a espalda, algodón, camisa, faja, pantalón corto y calzoncillo blanco. El atuendo se completaba con hermosos chales de plata colgados en el cuello. Lo usaban en actos oficiales de la municipalidad local y en fiestas religiosas y familiares.

Durante la feria titular de casi veinte días cobra mucho esplendor las actividades culturales, deportivas, sociales, folklóricas, religiosas y recreativas. En esos días se hace la elección e investidura de Rukoti"jtz"umpam, Flor de Sumpango. Procesión del Patrono San Agustín.³⁵ El costumbrismo y las Tradiciones enlazan su pasado con su presente a través de varias actividades que se realizan durante el año. Sumpango es uno de los pueblos que aún pone en práctica sus costumbres y tradiciones. Las tradiciones que se conocen de tipo religioso, cultural y folklórico, dentro de las que cabe resaltar el Baile de los Gigantes, Baile de los Moros, el Baile del Torito, actividades que se realizan en este municipio.

Días de plaza: Sumpango se ha caracterizado por ser un Municipio comercial, todos los días son de plaza, resaltando el día domingo, en donde hay más auge en el aspecto comercial.

³⁵ Ibíd.pág.16

Caso No. 1



Comentario:

En este caso doña María, persona que se encuentra a lado izquierdo fue agredida por su nuera, se hizo acompañamiento al juzgado para su declaración, luego al INACIF y al Hospital Hermano Pedro de Betancourt, de Antigua Guatemala. Doña María sufrió excesivos golpes, de parte de la agresora.

Argumento: Según la Constitución del **artículo 1 Protección a la persona** ; y **artículo 3 Derecho a la vida** de la Constitución de La República de Guatemala, El estado de Guatemala, se organiza para proteger a la persona y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común. Y El estado garantiza y protégé la vida humana desde su concepción, así Como la integridad y seguridad de la persona.

El artículo 1 Violencia Intrafamiliar y **art. 7 medidas de seguridad**, de la ley para prevenir, sancionar y Erradicar la violencia intrafamiliar No. 97-1996. La violencia intrafamiliar, constituye una violación a los derechos humanos y para los efectos de la presente ley, debe entenderse como cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, psicológico, tanto en el ámbito público

como privado o persona integrante del grupo. Además de las contenidas en el artículo 88 del Código penal, los Tribunales de Justicia, cuando se trate de condiciones de violencia intrafamiliar, acordaran cualquiera de las siguientes medidas de seguridad.

Caso No. 2



Comentario:

En este caso la señora pide apoyo a trabajo social, por no poseer documento de identificación DPI, por ser de escasos recursos, ella y sus hermanos, se le proporciona ayuda económica, en reducir el pago del tramite de los documentos.

Argumento: Según la Constitución de la República de Guatemala, **artículo 28 Derecho de petición**; Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que esta obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley. **Artículo 17, No hay delito Ni Pena sin ley anterior**; **No** son punibles las acciones u omisiones que no esten calificados como delito o falta y penales por ley anterior a su perpetración.

Caso No.3

Comentario:



En Este caso Doña María Elena, persona que se encuentra a lado derecho. La fémina acude a la Oficina de la Mujer, para apoyo de Pensión Alimenticia, para sus cuatro niños. Se le hizo acompañamiento al Juzgado de Familia para hacer la denuncia. Mientras se esperaba la notificación del Juzgado, inicia la investigación de trabajo social, se dan cuenta que este caso la señora agrede y descuida a los niños, en su hogar en forma inhumana. Está en proceso de Procuraduría de los Derechos Humanos, por enviarlos a una casa hogar. Los vecinos indicaron que la señora no se preocupaba de los niños.

Argumento: Según la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer; Capitulo II **artículo 3 inciso a, k. Definiciones** Para los efectos de esta ley se entenderá: a) **Acceso a la información;** Es el derecho de la mujer víctima de violencia de recibir plena información y asesoramiento adecuado a su situación personal, a través de los servicios, organismos u oficinas que puedan disponer las instituciones competentes, tanto públicas como privados. Dicha información comprenderá las medidas contemplados en esta ley, relativas a su protección y seguridad, y los derechos y ayudas previstos en la misma, así como la referente al lugar de prestación de los servicios de Atención , emergencias, apoyo y recuperación integral. **Inciso k; Violencia económica;** Acciones u omisiones que repercuten en el uso, goce disponibilidad o accesibilidad de una mujer a que le pertenecen por derecho, por vincula matrimonial. Y la Constitución de la República de Guatemala, **artículo 51 Protección a menores y ancianos;** El estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de

edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho de alimentación, salud, Educación y seguridad y prevision social.

Caso No. 4

Comentario:



En este caso la señora Paula, busca el apoyo en la oficina, ella argumenta que tiene tres niños, ella recibe el apoyo de su madre, cuidando a los niños, el padre de los niños, se entera que los descuida y se los quita, demandando a la señora Paula, cuando ella se entera, los niños ya no están con la madre. Con el tiempo ella se une con otra persona, tiene dos niños, ahora, pide a los niños después de un largo tiempo. No tiene derecho a verlos. Por que los padres del demandante no quieren que ella se presente. Y los otros niños que tiene actualmente, no son reconocidos por parte del padre, por no estar divorciada. Ahora pide el divorcio al padre de sus otros hijos. Para poder ver a los niños y reconocer a los niños, que actualmente tiene con su cónyuge.

Argumento; Según la Constitución de la República de Guatemala, el Capitulo II Derechos Sociales Sección Primera, artículo 47; Protección a la Familia: El estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamento de sus hijos. **Y artículo 50 igualdad de los hijos;** Todos los

hijos son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos. Toda discriminación es punible

Invitación para el proyecto

Sofía Ac

Experta de la Facultad de Humanidades

Universidad de San Carlos de Guatemala

Tiene el honor de invitar a la capacitación de Derechos Humanos con el tema :

*“Prevención de la violencia Intrafamiliar
contra la mujer”*

Día : Viernes 7 de agosto

Hora: 9:00 de la mañana.

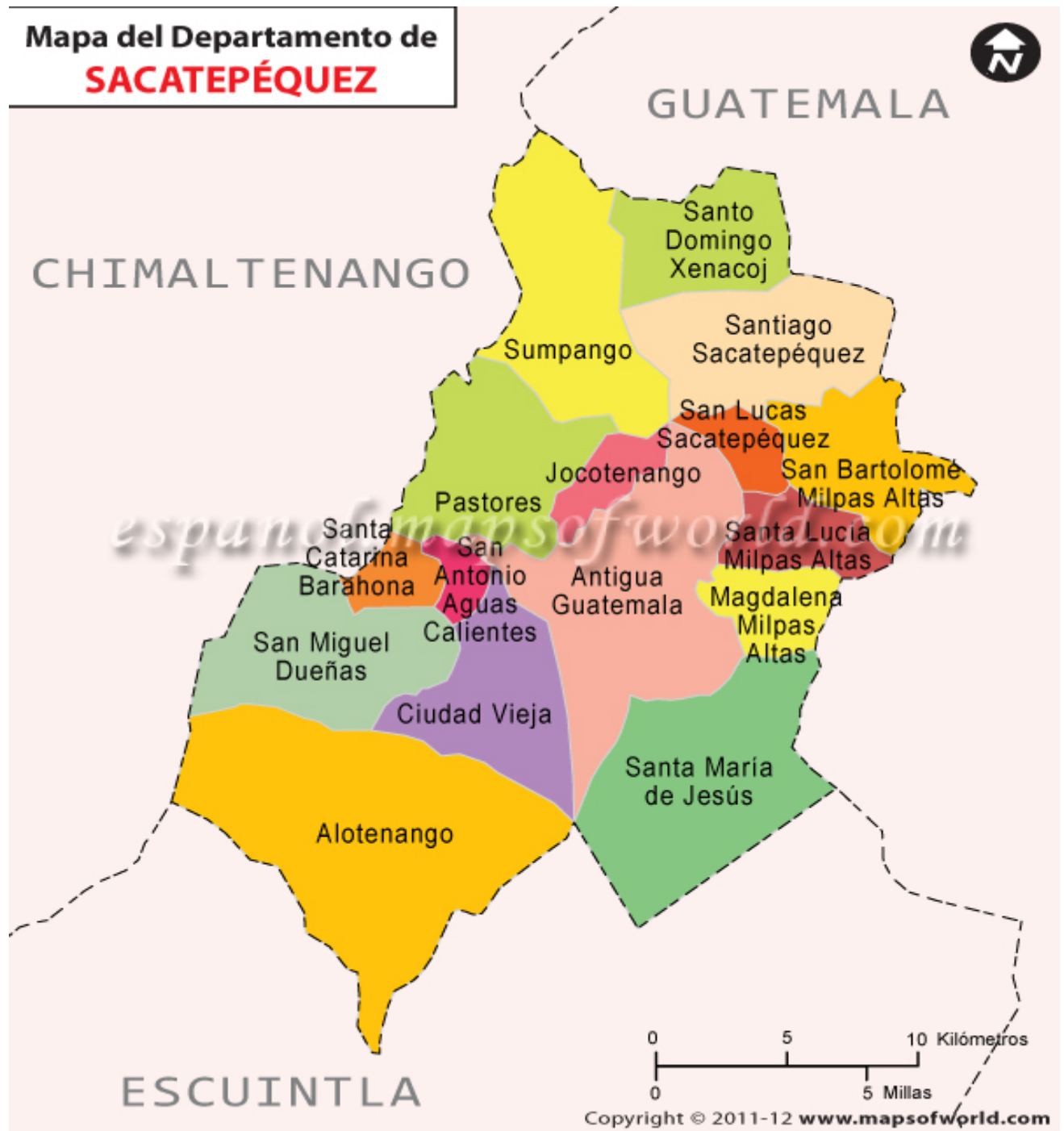
Lugar: Auditorium Municipal

Sumpango, Sacatepéquez

Con el apoyo de

“Procuraduría de los derechos Humanos”

Croquis



Cronograma de eps



FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA

Nombre de la Institución: Oficina Municipal de la Mujer.

Nombre y cargo del Representante de la Institución: Sra. Glady Chacón

Nombre y apellido de la Epesista: Sofía Ac Paná

No. de Carné: 9117183

PLAN GENERAL 2014

ETAPA	ACTIVIDADES	Agosto				Septiembre				Octubre					Noviembre			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4
		del 01 al 08	del 11 al 15	del 18 al 22	del 25 al 29	del 01 al 05	del 08 al 12	del 15 al 19	del 22 al 26	del 29 al 03	del 06 al 10	del 13 al 17	del 20 al 24	del 27 al 31	del 03 al 07	del 10 al 14	del 17 al 21	del 24 al 28
I Fase diagnóstico	1.1 Institucional																	
	2.2 Comunitario																	
II Fase del diseño de investigación	2.1 Fundamentación teórica																	
	2.2 Investigación de campo																	
III Fase propositiva	3.1 Elaboración de la propuesta de solución																	
	3.2 Ejecución de la propuesta																	
IV Presentación de la propuesta	4.1 A nivel institucional																	
	4.2 A nivel comunitario																	
V Informe final	5.1 Presentación del informe final																	

Programa de Reuniones De comunidades

No.	Nombre de la Comunidad	1er Lunes	1er Martes	1er Miércoles	1er Jueves	1er Viernes	3er jueves	Ultimo Lunes
01	San Juan de Dios							
02	La Asunción							
03	La majada							
04	San Agustín							
05	El Mirador							
06	El Triunfo							
07	Liderezas de Sumpango							
08	La Bella Aurora							
09	La Union							
10	Mujeres Unidas							
11	Nuevo Amanecer							
12	Tejidos Lideres de Sumpango							
13	Por Amor a Sumpango							

La Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos y la Municipalidad de Sumpango están impulsando el programa "No te quedes callada, alza la voz contra la violencia intrafamiliar" como muestra de solidaridad y apoyo a la mujer guatemalteca. Se distribuirá material, a fin de despertar la conciencia sobre esta causa.

¿Qué es Violencia Intrafamiliar?

Es la violencia que se da entre las personas integrantes de una familia, que conviven o no dentro de un mismo lugar.

Las mujeres que sufren violencia, es considerado un delito, según el Artículo 7 de la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra las Mujeres, se establece que el delito se comete cuando en el ámbito público o privado se ejerza violencia, física, sexual o psicológica en contra de la mujer. Sin embargo se considera violencia cuando una persona tiene la responsabilidad de hacer algo en beneficio de la vida de otra persona y se niega a hacerlo. Esto se denomina omisión.

El problema de la violencia intrafamiliar es un problema de índole social, debido a las relaciones desiguales existentes entre hombres y mujeres en el campo social, económico, jurídico, político y cultural.

La Ley nos protege en caso de violencia

- ◆ Quien comete violencia física contra la mujer será sancionado con una PENA de 5 a 12 años de prisión.
- ◆ Quien comete violencia psicológica contra la mujer será sancionado con un pena de 5 a 8 años de prisión.
- ◆ Quien comete violencia sexual contra la mujer será sancionado de 5 a 12 años de prisión.
- ◆ Quien comete Femicidio será sancionado con una pena de 25 a 30 años, sin goce de reducción de pena, ni medida sustitutiva.

En el proceso de la violencia es importante saber:

- ◆ Que los ataques serán

Cada vez más frecuentes,

cada vez más intensos

Y peligrosos, esto es imparable.

Números de Teléfono Importantes

Policía Nacional Civil

3024-8682

78332917

Bomberos Voluntarios

7833-1177

Centro de Salud

7833-1238

Oficina Municipal de la Mujer

PBX 7957-6060

Juzgado de Paz

7833-1119

